

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	PAGINA
Decreto 451/1996, de 24 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1996, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	12.793	Orden de 7 de octubre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuen-girola y Mijas, Málaga, mediante el estable-cimiento de servicios mínimos.	12.795
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
Acuerdo de 17 de septiembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), el uso del inmueble sito en dicha localidad, Paseo de Andrés Viña s/n, con destino a fines socioculturales y de juventud.	12.794	Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de auto-rización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de Salud Pública en Andalucía.	12.796

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	PAGINA
Resolución de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Domingo Manuel Carrillo Carreño como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Baccres (Almería).	12.803	Corrección de errores al Decreto 400/1996, de 2 de agosto, por el que se cesa a don José Antonio Palacios Escobar como Director General de Acción e Inserción Social, de la Consejería de Trabajo e Industria. (BOJA núm. 90 de 6.8.96).	12.803
Resolución de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña Araceli Moreno Fernández como Secretaria del Ayuntamiento de Zagra (Granada).	12.803	<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
		Decreto 460/1996, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Guzmán Sánchez como Director General de Juventud y Voluntariado.	12.804

Decreto 461/1996, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Federico Pérez Peralta como Director General de Juventud y Voluntariado. 12.804

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Corrección de errores al Decreto 403/1996, de 2 de agosto, por el que se nombra al Director General de Acción e Inserción Social de la Consejería. (BOJA núm. 90, de 6.8.96). 12.804

**2.2 Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 30 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 12.804

Resolución de 27 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 12.805

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 25 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 12.805

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 12 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas protegidas. 12.806

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96. 12.808

Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de parcelas de la II Fase del Polígono Las Quince, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén). 12.806

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1250/96. 12.808

Resolución de 10 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004629/95. 12.807

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1036/96, 1077/96, 1078/96, 1007/96, 1041/96, 1039/96, 1008/96, 1042/96, 1010/96, 1018/96, 1013/96, 1002/96, 1019/96, 1058/96, 979/96, 1037/96, 1059/96. 12.808

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1475/96. 12.807

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1057/96, 1047/96, 1001/96, 978/96, 823/96, 1043/96, 1051/96, 1073/96, 1090/96, 1068/96, 1079/96, 1053/96, 1093/96, 1087/96 y 1052/96. 12.808

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1499/96. 12.807

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1720/96. 12.807

Resolución de 26 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Salvador Pozo García. Expediente sancionador núm. 61/95/B. 12.809

Resolución de 26 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Joaquín Anaya R. Rioboo. Expediente sancionador núm. MA/209/95/EP. 12.810

Resolución de 26 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Venice May Fraser, expediente sancionador núm. 263/95. 12.811

Corrección de errata a la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a la Consejería de Salud y al organismo autónomo Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 102, de 5.9.96). 12.812

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 9 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce el derecho al uso de la denominación de Mineral Natural para la explotación del agua procedente del sondeo núm. 14 de Alhama de Almería a efectos de envasado. 12.814

Resolución de 20 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1069/1994, interpuesto por Romero Trillo, SA. 12.814

Resolución de 20 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 377/1995, interpuesto por Los Amarillos, SL. 12.814

Resolución de 23 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1240/1994, interpuesto por Aparcamientos Minfis, SA. 12.814

Resolución de 23 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1540/1994, interpuesto por Islaña de Navegación, SA. 12.815

Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3943/1989, interpuesto por Universidad de Sevilla. 12.815

Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1306/1994, interpuesto por Estructuras Ofiteco, SL. 12.815

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se regula la aplicación del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, de mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 12.815

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba) para la construcción de Consultorio Local T-I-U. 12.825

Resolución de 19 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de Jaén para la construcción de Centro de Salud T-II en la Magdalena. 12.825

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de septiembre de 1996, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Bastiano Bergese para la lucha contra el cáncer en la comarca de Marbella, de Málaga. 12.826

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 2 de septiembre de 1996, mediante la que se amplía la de 29 de diciembre de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1993. 12.827

Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se acuerda ejercer el derecho de retracto sobre el inmueble sito en Bolonia, Partido de Tarifa (Cádiz), de una extensión aproximada de 300 m<sup>2</sup>, situado dentro del perímetro de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Baelo Claudia, objeto de enajenación, por doña Juana Gaitán Ríos a doña Susana del Canto y González. 12.827

Resolución de 13 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones que se relacionan. 12.829

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 12.829

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de reintegro seguido contra la Asociación Juvenil Arco Iris. 12.829

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.830

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.830

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.830

Resolución de 23 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita. 12.830

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MADRID

Edicto. 12.831

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 12.832

Corrección de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3282/96). (BOJA núm. 114, de 3.10.96). (PD. 3309/96). 12.832

Corrección de errores en la resolución de 10 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia Elaboración, Diseño y Gestión de Datos para el seguimiento del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. (PD. 3205/96). (BOJA núm. 111, de 26.9.96). (PD. 3305/96). 12.835

Corrección de errata a la Resolución de 13 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3236/96). (BOJA núm. 113, de 1.10.96). 12.835

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia contratación, mediante el procedimiento de concurso abierto, de los contratos de consultoría y asistencia del personal de las oficinas gestoras de rehabilitación. (PD. 3323/96). 12.832

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 12.834

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de proyecto y obra. (PD. 3341/96). 12.834

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de obras que se cita. (CC 0039/95). 12.835

Resolución de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de obras que se cita. (CC 0044/95). 12.836

Resolución de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministro que se cita. (CC 1034/95). 12.836

Resolución de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de obras que se cita. (COS-HC 17/96). 12.836

Resolución de 23 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 12.836

Resolución de 24 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 12.837

Resolución de 24 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 12.838

Resolución de 1 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso público para contratación de la gestión indirecta del Servicio Público de Resonancia Nuclear Magnética en la provincia de Cádiz. (PD. 3312/96). 12.838

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 3324/96). 12.838

Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de seguro, que se indica. (PD. 3338/96). 12.839

Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento informático, que se indica, declarado urgente. (PD. 3339/96). 12.839

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3314/96). 12.840

Resolución de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3315/96). 12.841

Resolución de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3316/96). 12.841

Resolución de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3317/96). 12.842

Resolución de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3318/96). 12.842

Resolución de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3319/96). 12.843

Resolución de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3320/96). 12.843

Corrección de errores a la Resolución de 5 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de suministro. (Expte.: BC6A015.98SU). (PD. 3184/96). (BOJA núm. 110, de 24.9.96). (PD. 3313/96). 12.844

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del aprovechamiento que se indica, por el sistema de subasta. (PD. 3342/96). 12.844

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2961/96). 12.845

Anuncio. (PP. 2964/96). 12.845

Anuncio sobre convocatoria de concursos para la contratación de obras, suministros y servicios con motivo de la celebración de las Fiestas Mayores de la Ciudad, para el año 1997. (PP. 3302/96). 12.846

Anuncio sobre convocatoria de concursos para la contratación de obras, suministros y servicios con motivo de la celebración de las Fiestas Mayores de la Ciudad, para el año 1997. (PP. 3304/96). 12.847

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. 12.847

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Acta-Pliego de Cargos y Pliegos de Cargos, formulados en los expedientes sancionadores que se citan. 12.848

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/69/96 M). 12.849

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/104/96 M). 12.850

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/111/96 M.) 12.850

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Los Barrios (Cádiz). (PD. 3321/96). 12.850

Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mancha Real (Jaén). (PD. 3322/96). 12.851

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 12.851

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 24 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera. (PP. 2999/96). 12.852

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2981/96). 12.852

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 12.853

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador que se cita. (SE/102/96/DM/MT.). 12.853

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Autoempleo Individual a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 12.853

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes. 12.853

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto que se cita. (A5.341.602/2111). 12.854

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 16 de agosto de 1996, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita. 12.855

Resolución de 16 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 12 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita. 12.856

Resolución de 16 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 16 de agosto de 1995, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita. 12.856

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 13 de octubre de 1993, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita. 12.856

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita. 12.856

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 12.856

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 12.856

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	12.857	<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA</b>	Anuncio de bases.	12.860
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.	12.857	<b>AYUNTAMIENTO DE PECHINA</b>	Edicto. (PP. 3122/96).	12.864
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.	12.857	<b>AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL (CORDOBA)</b>	Anuncio. (PP. 3209/96).	12.864
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.	12.857	<b>AYUNTAMIENTO DE MIJAS</b>	Anuncio sobre aprobación inicial del estudio de detalle de la zona residencial A-1 de la Urbanización Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos SA. (PP. 3299/96).	12.864
			Anuncio sobre aprobación inicial del estudio de detalle de la zona hotelera Blq. 1 de la Urbanización Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos SA. (PP. 3300/96).	12.864
<b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)</b>	Anuncio.	12.865
Resolución de 27 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.	12.858	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)</b>	Corrección de errores al anuncio de bases. (BOJA núm. 94, de 17.8.96).	12.865
Resolución de 11 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el expediente de protección que se cita. (D-74/96).	12.858	<b>AYUNTAMIENTO DE MONTIZON</b>	Corrección de errores a Anuncio de bases. (BOJA núm. 107, de 17.9.96).	12.865
Resolución de 16 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos.	12.858	<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA</b>	Corrección de errores a anuncio. (PP. 392/96).	12.866
Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos.	12.859	<b>DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA</b>	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3260/96).	12.866
		<b>IB MIXTO ISLA VERDE</b>	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3328/96).	12.866

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 451/1996, de 24 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1996, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones Provinciales elaboran y aprueban anualmente los Planes Provinciales de Obras y Servicios, dirigidos, prioritariamente, a garantizar en municipios con población inferior a 20.000 habitantes la cobertura de los servicios mínimos obligatorios recogidos en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía

y las Diputaciones Provinciales de su territorio, tales como alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, mercados y tratamiento de residuos.

Aprobados definitivamente los Planes por las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el ejercicio 1996, en base al carácter de interés general de los fines que persiguen, una vez que se consideran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y dada la urgente necesidad de disponer de los terrenos precisos para poder ejecutar las obras incluidas en aquéllos, se ha considerado conveniente acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por lo que procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, y teniendo en cuenta la facultad que le confiere al Consejo de Gobierno el artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía para ejercer la potestad expropiatoria y en aplicación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 1996

#### DISPONGO

Artículo único.

Primero. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios de las Diputaciones Provinciales de esta Comunidad Autónoma para 1996.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 17 de septiembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), el uso del inmueble sito en dicha localidad, Paseo de Andrés Viña s/n, con destino a fines socioculturales y de juventud.*

Por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicha localidad, Paseo de Andrés Viña s/n, para destinarlo a fines socioculturales y de juventud. Tiene una superficie edificada de 634 metros cuadrados y descubierta de 3.109 metros cuadrados.

Linda por el Norte y Este, con la finca de que se segregó del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y por el Sur y Oeste, con arenales propiedad del citado Ayuntamiento.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz), al folio 82, libro 421, tomo 916, finca 7.832-N, inscripción 3.º, libre de cargas.

La propiedad sobre el inmueble fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura.

El bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27 párrafo 1.º, y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Cultura se manifiesta a favor de la cesión, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de septiembre de 1996, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), de conformidad con los artículos 6, 27 párrafo 1.º, y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble descrito en la parte expositiva del presente Acuerdo, para destinarlo a fines socioculturales y de juventud, por un plazo de 50 años.

Segundo. Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) se obliga a asumir los gastos necesarios de mantenimiento para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener durante dicho plazo en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el cesionario, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ORDEN de 7 de octubre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas, Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), ha sido convocada huelga a partir del día 15 de octubre de 1996, con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3 horas hasta finalización del servicio; recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta finalización del servicio; recogida de basura de tarde: Desde las 17 horas hasta finalización del servicio; Talleres: Desde las 11 horas hasta finalización del servicio; Oficinas: Desde las 11 horas hasta finalización del servicio, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de

29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto a partir del día 15 de octubre de 1996, con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3 horas hasta finalización del servicio; recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta finalización del servicio; recogida de basura de tarde: Desde las 17 horas hasta finalización del servicio; Talleres: Desde las 11 horas hasta finalización del servicio; Oficinas: Desde las 11 horas hasta finalización del servicio, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

Fdo.: Antonio Fernández García.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de Málaga.

**ANEXO**

Una persona de mantenimiento.

Turno de mañana: Dos vehículos con un conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Turno de noche: Dos vehículos con un conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Haciéndose constar que la recogida de basuras de Centros Hospitalarios y Educativos, así como Mercados, Cementerios, Zona Portuaria, Paseo Marítimo y Playa tienen prioridad absoluta.

## CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de Salud Pública en Andalucía.*

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y determina la competencia de los poderes públicos relativa a la organización y tutela de la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Este derecho a la protección de la salud pública se declara en el artículo 51.1, al igual que la garantía que los poderes públicos, tanto estatales como autonómicos y locales, ejercerán respecto a la defensa de los consumidores y usuarios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus artículos 13.21 y 18.1.6.º, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en materia de Sanidad e Higiene y de defensa de los consumidores y usuarios.

De otro lado, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en sus artículos dieciocho -apartado 10-, veintitrés y veinticinco, precisan, respectivamente, aquellas actuaciones a las que se obligan las Administraciones Públicas, en relación con el control sanitario y la prevención de los riesgos para la salud derivadas de los productos alimentarios; las exigencias de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro, por razones sanitarias, a Empresas o productos.

La Ley 5/1985, de 8 de julio, de los consumidores y usuarios en Andalucía precisa, en sus artículos 4.º y 9.º, los derechos del mencionado colectivo, entre los que cabe señalar la protección de los ciudadanos en aquellas actuaciones u omisiones que ocasionen riesgos o daños que puedan afectar a la salud o a su seguridad, y mandata a las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al ejercicio de medidas relativas a la vigilancia especial y permanente que aseguren la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos y bebidas.

Habida cuenta de todo lo expresado, es de interés resaltar que la implantación del Mercado Unico Europeo, dentro del ámbito alimentario, ha supuesto un importante incremento en las transacciones comerciales de productos alimenticios entre los distintos países miembros, debiendo asegurarse un equivalente nivel de exigencia sanitaria.

Todo lo expuesto pasa necesariamente por incrementar, de forma sustancial, la importancia del laboratorio como medio auxiliar en la vigilancia y control alimentario a todos los niveles.

Por tanto es necesario ordenar y regular la situación de los laboratorios que realizan análisis con significado sanitario de alimentos, de bebidas, de aguas de consumo, medioambientales y de los productos con ellos relacionados, con el fin de que estos centros estén capacitados para realizar los análisis de una forma racional, dando respuesta a la demanda planteada y con la garantía de calidad necesaria que permita la adecuada protección de la salud en Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 89/397/CEE, de 24 de junio de 1989, relativa al control oficial de los productos alimenticios, hoy traspuesta mediante el Real Decreto 50/1993, de 15 de enero, y completada con la Directiva 93/99/CEE, de 29 de octubre, en la que se recomienda a los Estados miembros la adopción de las medidas oportunas para el cumplimiento por los laboratorios de control de las normas necesarias, a fin de garantizar la calidad adecuada para la mutua aceptación de datos intracomunitarios, en la evaluación y análisis de alimentos y productos, igualmente hoy traspuesta a nuestra legislación,

mediante el Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, se hace necesario establecer el procedimiento de autorización, acreditación y registro de los Laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Salud, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, oídas las entidades y organizaciones afectadas, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 17 de septiembre de 1996

### DISPONGO

#### CAPITULO I

##### OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. El presente Decreto tiene por objeto regular los Laboratorios de Salud Pública ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo, de una parte los requisitos técnicos y condiciones que han de cumplir para su autorización, y en su caso, el reconocimiento de la acreditación, creando de otra parte, el Registro de Laboratorios de Salud Pública.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto los laboratorios de análisis y dictámenes en relación con los productos agrarios y alimentarios y de los medios de producción agraria, así como los relacionados con la sanidad e higiene de los animales dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 2. A los efectos del presente Decreto, se entienden por Laboratorios de Salud Pública (en adelante Laboratorios) aquellos centros públicos o privados que realicen, de forma exclusiva o polivalente, actividades de análisis y control sanitario de alimentos, de bebidas, de aguas de consumo, medioambientales y de los productos con ellos relacionados, que exija la protección de la salud pública.

#### CAPITULO II

##### DE LA AUTORIZACION

Artículo 3. 1. Todos los centros que realicen las actividades a que se refiere el artículo anterior, deberán obtener su declaración como Laboratorio autorizado, antes del inicio de dichas actividades, previa comprobación de que cumplen las condiciones y requisitos fijados en el presente Decreto.

2. La autorización habilita a los mencionados Laboratorios, ante la Administración, para realizar, entre otras, las funciones de autocontrol analítico a las que puedan estar obligadas las empresas, o titulares de los servicios, de alimentos, de bebidas, de aguas de consumo, medioambientales y de los productos con ellos relacionados.

Artículo 4. Para obtener la correspondiente autorización, el titular del Laboratorio deberá dirigir solicitud a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, según modelo especificado en el Anexo I al presente Decreto, que podrá ser presentada en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las Entidades a las que hace referencia el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la titularidad del Laboratorio.

- Planos del local.
- Memoria descriptiva del local y normativa en materia de instalaciones.
- Nombre de los responsables técnicos y fotocopia compulsada de la titulación académica.
- Memoria técnica de la actividad: Organización interna, plantilla de personal con su categoría profesional y funciones habituales, instrumental analítico disponible, relación de técnicas analíticas empleadas, sistema de aseguramiento de la calidad, programa para asegurar la formación e idoneidad técnica del personal.
- Grupo de actividades analíticas. Especificando: Grupo o grupos de productos y determinaciones analíticas para cada grupo.

Artículo 5. 1. Cuando la Dirección General de Salud Pública y Participación verifique la solicitud y los documentos que se acompañan, en el supuesto de que en los mismos se observaran faltas u omisiones, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días desde la recepción del requerimiento, subsane dichas faltas o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendría por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos que se establecen en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

2. Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, cuando resulten completas, los técnicos competentes, designados por la Dirección General de Salud Pública y Participación, girarán visita de inspección al laboratorio, con objeto de comprobar los siguientes requisitos:

- Contar con un titulado superior, con la preparación adecuada, en cada caso, que figurará como responsable técnico.
- Disponer del personal técnico y auxiliar necesario para el correcto funcionamiento.
- Ocupar un local con la superficie y las instalaciones adecuadas con las tareas a desempeñar.
- Contar con el instrumental y el utillaje necesarios para la realización de las técnicas analíticas para las que ha solicitado la autorización.
- Disponer de un sistema de registro de identificación de muestras y de los correspondientes resultados analíticos.
- Contar con un sistema de aseguramiento de la calidad.
- Asegurar la formación e idoneidad técnica del personal, de acuerdo con su actividad laboral.

3. Los requisitos técnicos enumerados en el apartado anterior, se exigirán de acuerdo con la práctica científico-técnica aplicable.

Artículo 6. 1. La autorización se otorgará o denegará por resolución del titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación. Dicha resolución, que no excluye ni sustituye cualquiera otra que sea necesaria para el desarrollo de la actividad, deberá ser dictada en un plazo no superior a los seis meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los Registros de la Consejería de Salud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

2. En la resolución deberá especificarse el grupo o grupos de actividades analíticas autorizadas. Para la ampliación de las actividades autorizadas se seguirá el mismo procedimiento previsto para la autorización.

3. La Dirección General de Salud Pública y Participación trasladará a la Dirección General de Farmacia y Conciertos, a efectos de inscripción registral (Sección de Laboratorios Autorizados), la solicitud a que se hace refe-

rencia en el artículo 4, acompañada de la Resolución correspondiente.

Artículo 7. 1. La autorización se otorgará por un período máximo de cinco años, pudiendo solicitarse la renovación de la misma, dentro del último mes de dicho período.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes de renovación se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Salud, las cuales instruirán el procedimiento y emitirán Propuesta de Resolución a la Dirección General de Salud Pública y Participación, después de haber comprobado si el Laboratorio cumple o no con los requisitos de autorización.

3. La resolución de renovación de la autorización deberá acordarse por la Dirección General de Salud Pública y Participación, en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros de la Consejería de Salud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada.

4. La autorización inicial se entenderá prorrogada hasta tanto recaiga resolución expresa o transcurra el plazo máximo para resolver.

Artículo 8. La autorización podrá ser revocada cuando se compruebe, mediante las inspecciones y controles oportunos, el incumplimiento de las condiciones que motivaron su concesión, previa instrucción del correspondiente expediente, con audiencia al interesado.

Artículo 9. 1. Cualquier modificación sobre los aspectos o condiciones técnicas, organizativas, administrativas o de otra clase, que hayan sido tomadas en consideración a la hora de autorizar un Laboratorio, deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Salud Pública y Participación en el plazo de treinta días desde que la modificación se hubiera producido.

2. Si las modificaciones afectaran a las condiciones que hicieron posible la autorización, la Administración, en el plazo de dos meses desde la recepción de la comunicación, podrá iniciar el procedimiento de revocación previsto en el artículo anterior.

## CAPITULO III

### DE LA ACREDITACION

Artículo 10. 1. Los titulares de los Laboratorios autorizados al amparo de lo dispuesto por el presente Decreto, podrán solicitar el reconocimiento como acreditados siempre que cumplan la Norma EN 45001 o equivalente, relativa a los criterios generales para el funcionamiento de los laboratorios de ensayo, complementada con los métodos de trabajo normalizados, verificados de acuerdo con los principios de buenas prácticas de laboratorio y sean evaluados conforme a la Norma EN 45002 o equivalente, relativa a los criterios generales para la evaluación de los laboratorios de ensayo.

2. Los Laboratorios de Salud Pública que realicen control oficial de productos alimenticios, deberán cumplir, igualmente, lo especificado en el Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban las medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios.

3. La acreditación determina el reconocimiento de la Administración de un nivel de calidad que garantiza la competencia del Laboratorio para la realización de pruebas con validez de control oficial, incluidos análisis iniciales,

contradictorios y dirimentes, si procede, dentro de los ámbitos en que se haya acreditado el Laboratorio.

Artículo 11. Los Laboratorios acreditados no podrán llevar a cabo análisis iniciales o dirimentes sobre muestras de alimentos, de bebidas, de aguas de consumo, medioambientales y de los productos con ellos relacionados, que procedan de empresas, establecimientos o instituciones con las que el Laboratorio mantenga algún tipo de relación comercial, o cualquier otra que no garantice la salvaguarda de la imparcialidad y objetividad de estos análisis.

Artículo 12. Para obtener la Acreditación, que se otorgará independientemente y con carácter específico, según tipo de productos, de una parte, y según tipo de análisis, de otra, el titular del Laboratorio se dirigirá a un organismo evaluador, que habrá de cumplir a su vez lo dispuesto en la Norma EN 45003 o equivalente, relativa a los criterios generales de aplicación para los organismos de acreditación de Laboratorios.

Artículo 13. 1. Otorgado, por el Organo de evaluación competente, el correspondiente Certificado de Acreditación, el titular del Laboratorio dirigirá al titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación una solicitud de reconocimiento de la acreditación, según el modelo especificado en el Anexo II al presente Decreto, a la que deberá acompañar el Certificado de Acreditación. Dicha solicitud también podrá ser presentada conforme lo especificado en el artículo 4 de la presente disposición.

2. Una vez comprobada y conforme la documentación aludida en el apartado anterior, la Dirección General de Salud Pública y Participación, acordará sobre el reconocimiento de la acreditación en el plazo máximo de dos meses.

Transcurrido el plazo para resolver sin que haya recaído resolución expresa, el reconocimiento de la acreditación podrá entenderse estimado.

3. La Dirección General de Salud Pública y Participación trasladará a la Dirección General de Farmacia y Conciertos, a efectos de inscripción registral (Sección de Laboratorios Acreditados), la solicitud a la que se hace referencia en el apartado anterior, acompañada del acuerdo de reconocimiento mencionado.

Artículo 14. El reconocimiento de acreditación se otorgará por el período establecido en el correspondiente Certificado de Acreditación, y estará sujeto a las verificaciones que se estimen oportunas.

Artículo 15. El reconocimiento de acreditación podrá ser revocado durante su período de vigencia cuando se compruebe el incumplimiento de las condiciones que justificaron su otorgamiento, previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia al interesado.

Artículo 16. 1. Las modificaciones de titularidad, ubicación o de la estructura física de un Laboratorio acreditado, se deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Salud Pública y Participación en el plazo de treinta días.

2. Una vez concluido el período de Acreditación, y a efectos de la renovación del reconocimiento de la Acreditación, el titular del Laboratorio deberá remitir a la Dirección General de Salud Pública y Participación una copia de la solicitud de renovación de la acreditación presentada en el organismo acreditador, en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha de presentación en dicho organismo.

La Dirección General de Salud Pública y Participación prorrogará provisionalmente el reconocimiento de la acreditación hasta la presentación por el titular del Laboratorio

del renovado Certificado de Acreditación, para lo cual tendrá un plazo de un mes contado desde el momento de la recepción de dicho Certificado.

3. No obtenida la renovación de la Acreditación o sobrepasado el plazo de comunicación determinado anteriormente, por parte de la Dirección General de Salud Pública y Participación se procederá a la revocación del reconocimiento de acreditación y a la baja en el Registro correspondiente.

4. La Dirección General de Salud Pública y Participación mantendrá el reconocimiento de la Acreditación en aquellos casos en que el organismo acreditador amplíe el plazo de vigencia de la Acreditación como consecuencia de las necesidades propias de programación, siempre y cuando se remita a la misma copia del correspondiente documento evacuado por el organismo acreditador en un plazo no superior a quince días desde la recepción del mismo en el Laboratorio.

Artículo 17. Los Laboratorios inscritos en el registro en la Sección de Laboratorios Acreditados, estarán obligados a colaborar con la Administración Sanitaria en los siguientes términos:

a) Facilitar las inspecciones periódicas a las que estén sometidos, permitiendo el acceso de los inspectores al local y a la documentación técnica de funcionamiento del Laboratorio.

b) Facilitar la realización, por la Administración, de estudios y actividades de colaboración entre Laboratorios, con el fin de evaluar la fiabilidad de sus resultados.

#### CAPITULO IV

#### DEL REGISTRO

Artículo 18. A los efectos expresados en el presente Decreto, se crea el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía (en adelante Registro), que estará ubicado en la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud. Dicho Registro constará de las siguientes Secciones:

- a) Sección de Laboratorios Autorizados.
- b) Sección de Laboratorios Acreditados.

Artículo 19. 1. En el Registro figurarán inscritos, de oficio o a solicitud de persona interesada, los Laboratorios, públicos o privados, que hayan sido bien autorizados, o bien reconocidos por la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud como acreditados, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto.

2. El mencionado Registro tendrá por finalidad facilitar a la Administración y a los ciudadanos en general, el reconocimiento de los recursos existentes, en este campo.

Artículo 20. El Registro será público y podrá solicitarse de él cuanta información se considere necesaria, en las condiciones establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal, y demás normativa que le sea de aplicación.

Artículo 21. En el Registro deberán constar, como mínimo, respecto de cada Laboratorio, los siguientes datos:

a) Datos de identificación (nombre o razón social, domicilio, núm. de identificación fiscal, núm. de teléfono/fax), así como el nombre y la titulación del responsable técnico.

b) Grupo o grupos de actividades autorizadas y, si procede, acreditadas.

c) Fecha de la autorización y, si procede, de la acreditación y reconocimiento de la misma.

d) Número de registro en la sección correspondiente.

Artículo 22. La extinción por cualquier causa de las autorizaciones o acreditaciones y sus reconocimientos reguladas en el presente Decreto, dará lugar a la cancelación de los asientos respectivos.

## CAPITULO V

### CONTROL, INSPECCION Y SANCIONES

Artículo 23. El control y la inspección del cumplimiento de las normas establecidas, corresponderá a las unidades competentes de la Consejería de Salud.

Artículo 24. La carencia de autorizaciones o el incumplimiento de los requisitos que en las mismas se establezcan, supondrá:

a) La no percepción de ayudas ni subvenciones con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, ni la prestación de servicios concertados con la Administración.

b) La suspensión provisional, o la prohibición de las actividades autorizadas, con los efectos previstos por el artículo 37 de la Ley General de Sanidad.

Artículo 25. Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán sancionadas con arreglo a lo establecido en el Capítulo VI del Título I de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y demás disposiciones concordantes.

Para la imposición de las sanciones, se seguirá el procedimiento sancionador establecido en la normativa vigente.

Disposición Adicional Primera. Las autorizaciones y acreditaciones otorgadas por otros organismos públicos o privados, debidamente homologados por la Administración Pública correspondiente, podrán ser reconocidos por el titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación, previa presentación por parte de los titulares de los Laboratorios interesados, de una solicitud dirigida a la misma, según modelo especificado en el Anexo III al presente Decreto, a la que ha de acompañar los certificados correspondientes a las citadas autorizaciones y/o acreditaciones y de la relación específica de actividades y ensayos para los que solicita su reconocimiento.

Disposición Adicional Segunda. En base a lo especificado en el punto 3 del artículo 3, del Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios, la Comunidad Autónoma de Andalucía, designa a la Entidad Nacional de Acreditación, como órgano encargado de la evaluación, conforme lo preceptuado en el artículo 12 del presente Decreto.

Disposición Transitoria Unica. Los Laboratorios de Salud Pública, capacitados para realizar el control oficial de productos alimenticios, podrán continuar realizando estudios analíticos, con validez oficial a que se alude en el apartado 3 del artículo 10, hasta el 31 de octubre de 1998.

Disposición Final Primera. Se faculta al Consejero de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud



ANEXO I

AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PARA LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA

SOLICITUD

<b>1   DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI / NIF	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	

<b>2   DATOS DEL LABORATORIO</b>	
TITULAR DEL LABORATORIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	
CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA

<b>3   SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>SOLICITA le sea concedida la correspondiente <b>AUTORIZACIÓN</b> e inscripción en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía en la <b>SECCIÓN DE LABORATORIOS AUTORIZADOS</b>.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de 199 ....</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p>Fdo.: .....</p>

000205/1

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN



ANEXO II

RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA

SOLICITUD

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		NOMBRE	
DNI / NIF	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DEL LABORATORIO</b>	
TITULAR DEL LABORATORIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	
CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA

<b>3 EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>EXPONE:</p> <p>Que estando autorizado e inscrito en la Sección de Laboratorios Autorizados del Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía con el Nº. .... , y habiendo sido el laboratorio del que es titular acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de los ensayos relacionados en el Certificado de Acreditación adjunto, desea dedicar su actividad a la realización de pruebas con validez de control oficial.</p> <p>Por lo que SOLICITA,</p> <p>le sea reconocida la ACREDITACIÓN, y sea inscrito en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía en la SECCIÓN DE LABORATORIOS ACREDITADOS.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de 199 ....</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>

000204/1

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**

ANEXO III

RECONOCIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y/O ACREDITACIÓN OTORGADAS POR ORGANISMOS DISTINTOS A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOLICITUD

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI / NIF	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	

<b>2 DATOS DEL LABORATORIO</b>	
TITULAR DEL LABORATORIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
SITUADO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA

<b>3 EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>EXPONE:</p> <p>Que estando (1) ....., el laboratorio del que es titular, por el organismo ..... perteneciente a ....., tal y como se justifica en la certificación adjunta, y deseando dedicar su actuación a las actividades correspondientes a los laboratorios (1) ....., según lo dispuesto en el Decreto ..... /1996, de ..... de ....., por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de salud pública en Andalucía, en las áreas y analíticas específicas definidas en relación adjunta.</p> <p style="text-align: center;">Por lo que SOLICITA,</p> <p>le sea reconocida la (2) ....., y sea inscrito en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía en la SECCIÓN DE LABORATORIOS (1) .....</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 199 ....</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>

000206/1

(1) Autorizado y/o Acreditado  
 (2) Autorización y/o Acreditación

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Domingo Manuel Carrillo Carreño como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Bacares (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Bacares (Almería) a favor de don Domingo Manuel Carrillo Carreño, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 7 de septiembre de 1996, habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don Domingo Manuel Carrillo Carreño, DNI núm. 23.237.590, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Bacares (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña Araceli Moreno Fernández como Secretaria del Ayuntamiento de Zagra (Granada).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Araceli Moreno Fernández, funcionaria de Administración Local

con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24198445/57/A/3015, para la revocación del nombramiento provisional como Secretaria del Ayuntamiento de Zagra (Granada), en el que figuran tanto el escrito de fecha 3 de septiembre de 1996 por el que la interesada solicita revocación del nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación, como el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 1996 en el que se da por enterado de la revocación solicitada por la mencionada funcionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de doña Araceli Moreno Fernández, como Secretaria del Ayuntamiento de Zagra (Granada), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*CORRECCION de errores al Decreto 400/1996, de 2 de agosto, por el que se cesa a don José Antonio Palacios Escobar como Director General de Acción e Inserción Social, de la Consejería de Trabajo e Industria. (BOJA núm. 90 de 6.8.96).*

Advertidos errores en el Decreto de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90 de 6 de agosto de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el encabezamiento del Decreto, donde dice: «Don José Antonio Palacios Escobar», debe decir: «don Juan Antonio Palacios Escobar».

En la parte dispositiva, donde dice: «Vengo en cesar a don José Antonio Palacios Escobar, debe decir: «Vengo en cesar a don Juan Antonio Palacios Escobar».

Sevilla, 23 de septiembre de 1996

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 460/1996, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Guzmán Sánchez como Director General de Juventud y Voluntariado.*

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Guzmán Sánchez como Director General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*DECRETO 461/1996, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Federico Pérez Peralta como Director General de Juventud y Voluntariado.*

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don Federico Pérez Peralta como Director General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 1 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores al Decreto 403/1996, de 2 de agosto, por el que se nombra al Director General de Acción e Inserción Social de la Consejería. (BOJA núm. 90, de 6.8.96).*

Advertidos errores en el Decreto de referencia publicado en el BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el encabezamiento del Decreto, donde dice: «don José Antonio Palacios Escobar», debe decir: «don Juan Antonio Palacios Escobar».

En el párrafo segundo, donde dice: «don José Antonio Palacios Escobar», debe decir: «don Juan Antonio Palacios Escobar».

Sevilla, 13 de agosto de 1996

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se

acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.

- d) Grado personal consolidado.  
 e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### A N E X O

Número orden: 1.  
 Centro Directivo y localidad: Consejería de Gobernación, Delegación Jaén.  
 Denominación del puesto: Servicio Protección Civil.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Características esenciales.  
 GR: AB.  
 C.D.: 26.  
 C. Espec.: XXXX-1.455.  
 Cuerpo: P-A2.  
 A. Func.: Seguridad 3.  
 Requisitos desempeño otras caract.  
 Exp. Titulación:  
 Méritos específicos: Formación Técnica en Seguridad.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122, de 4 de agosto), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fechas 9 de julio y 15 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25 de julio, para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 punto 1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre

de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

#### A N E X O

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI.: 25.566.400.  
 Primer apellido: Cabeza.  
 Segundo apellido: Andrés.  
 Nombre: Alvaro.  
 C.P.T.: 615865.  
 Puesto de trabajo: Servicio Ordenación Educativa.  
 Consejería: Educación y Ciencia.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial.  
 Cent. Destino: Delg. Prov.  
 Provincia: Huelva.  
 Localidad: Huelva.

DNI.: 28.395.590.  
 Primer apellido: Ramos.  
 Segundo apellido: Castaño.  
 Nombre: Ramón.  
 C.P.T.: 616065.  
 Puesto de trabajo: Servicio Ordenación Educativa.  
 Consejería: Educación y Ciencia.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial.  
 Cent. Destino: Delg. Prov.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quin-

ce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

#### ANEXO I

Consejería u organismo: Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Legislación.

Código: 525656.

Núm.: 1.

ADS.: F.

GR: A.

Nivel CD.: 28.

Compl. Específico RFIDP/Ptas. actuales: XXX-1881.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Experiencia en puestos de trabajos relacionados con la elaboración y control de la legalidad de instrumentos normativos. Amplio conocimiento de la legislación de la Comunidad Autónoma.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 12 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas protegidas.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 2.040 m<sup>2</sup> propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de abril de 1996, y cuya descripción es la siguiente: Solar de 2.040 m<sup>2</sup> ubicado en la calle El Judío de Almonte, que linda al norte con la calle Pino Gordo; al este con la calle El Judío, al oeste con viario de nueva formación y al sur con calle La Rivera. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado en el tomo 1.234, libro 270, fincas 19.086 y 19.088, en los folios 81 y 83, inscripción de fecha 3 de mayo de 1988.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 16 de septiembre de 1996, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de parcelas de la II Fase del Polígono Las Quince, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas comprendidas en la II Fase del Polígono «Las Quince», de bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el 23 de febrero de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm. 31; Superficie: 2.808 m<sup>2</sup>.  
Parcela núm. 32; Superficie: 2.815 m<sup>2</sup>.  
Parcela núm. 34; Superficie: 666 m<sup>2</sup>.  
Parcela núm. 36; Superficie: 2.904 m<sup>2</sup>.  
Parcela núm. 81; Superficie: 2.888 m<sup>2</sup>.  
Parcela núm. 82; Superficie: 1.124 m<sup>2</sup>.  
Parcela núm. 83; Superficie: 899 m<sup>2</sup>.

A segregar de la finca núm. 19.175, libro 199, tomo 1.986 del Registro de la Propiedad de Andújar, sección Marmolejo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004629/95.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004629/95, interpuesto por don Ricardo Gil de Montes Ferrera contra la Orden de 13 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocó concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004629/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1475/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1475/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Carlos Alberto García y don Juan L. Palomino Franganillo, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA de 23.5.96), por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1475/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1499/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1499/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Andrés Cobos Rodríguez, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA de 23.5.96), por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1499/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1720/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1720/96, interpuesto por don Javier Luis Toro Limsa y otros, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo

adsritos al personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1720/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96, interpuesto por don Juan Manuel Ponce León, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscrito al personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1250/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1250/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Javier Albaladejo Jurado, contra Acuerdo sobre condiciones de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, de 26 de febrero de 1996, aprobado por Acuerdo de 12 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno (BOJA de 7 de mayo).

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1250/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1036/96, 1077/96, 1078/96, 1007/96, 1041/96, 1039/96, 1008/96, 1042/96, 1010/96, 1018/96, 1013/96, 1002/96, 1019/96, 1058/96, 979/96, 1037/96, 1059/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1036/96, 1077/96, 1078/96, 1007/96, 1041/96, 1039/96, 1008/96, 1042/96, 1010/96, 1018/96, 1013/96, 1002/96, 1019/96, 1058/96, 979/96, 1037/96 y 1059/96, interpuestos por doña/don Juan José Aragón Suárez, Pedro Criado Ariza, Rosa M.ª Rolsán Murillo, Juan Arcos Tortosa, Juan I. Jiménez Reche, Angeles Matéu Ibáñez, José A. Nicolás Moreno, Isabel M.ª Plaza Herrada, Dolores Teodoro Segura, Francisco Delgado Fernández, Rafael González Castro, Manuel Gregorio Sabino, Antonio López González, M.ª Francisca Herrera Palma, Manuela Martín Hidalgo, Manuel Moreno Romero y Rosa Ortuño Estero contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprobó las listas definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y excluidos para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1036/96, 1077/96, 1078/96, 1007/96, 1041/96, 1039/96, 1008/96, 1042/96, 1010/96, 1018/96, 1013/96, 1002/96, 1019/96, 1058/96, 979/96, 1037/96 y 1059/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1057/96, 1047/96, 1001/96, 978/96, 823/96, 1043/96, 1051/96, 1073/96, 1090/96, 1068/96, 1079/96, 1053/96, 1093/96, 1087/96 y 1052/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1057/96, 1047/96, 1001/96, 978/96, 823/96, 1043/96, 1051/96, 1073/96, 1090/96, 1068/96, 1079/96, 1053/96, 1093/96, 1087/96 y 1052/96, interpuestos por Doña/don Francisco Peralta Moreno, Antonio Rodríguez Sepón, Antonio Rodríguez Velasco, Ana M.ª Sanz Duvidu, Concepción Torres Pineda, Isabel Velázquez Castro, Juan Alvarez Valle, Fernando Elías Valla, Juan J. Fernández Merlo, Gracia Gómez Morillas, Juan Moñiz Salinas, Joaquín Rivera Cabello, Irene Romera Jiménez, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprobó las listas definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y excluidos para la provisión de plazas vacantes del Grupo V,

por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1057/96, 1047/96, 1001/96, 978/96, 823/96, 1043/96, 1051/96, 1073/96, 1090/96, 1068/96, 1079/96, 1053/96, 1093/96, 1087/96 y 1052/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Salvador Pozo García. Expediente sancionador núm. 61/95/B.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Salvador Pozo García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 6 de septiembre de 1996 el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz acuerda elevar la propuesta de resolución, referente al expediente indicado a resolución y en consecuencia imponer a la entidad recurrente, como titular del Bingo Montecarlo, S.A., una sanción por un importe global de 150.000 pesetas. El motivo radica en considerarle responsable de una infracción a lo previsto en los artículos 25 y 35 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar y de otras dos a lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento del juego del bingo, tipificadas como leves, respectivamente en el art. 47.1 del Reglamento de máquinas y en art. 41.5.c) del Reglamento del juego del bingo.

Los hechos declarados como probados son que el día 29 de junio de 1995, en el establecimiento denominado «Sala de Bingo Montecarlo», sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, en la localidad de Algeciras (Cádiz), se encontraba instalado un aparato recreativo, tipo «B», sin incorporar su correspondiente matrícula. Igualmente se advirtió la no acreditación profesional de dos empleados, don Mariano Tapia Apresa y doña Marina Ledesma Ryan, que realizaban, en el momento de la denuncia, servicios profesionales en la Sala de Bingo.

Segundo. Contra la citada resolución el interesado interpone recurso ordinario alegando, resumidamente:

- Que el instructor ha cambiado el cargo de «no disponer» de matrícula la máquina de juego, presente en el acuerdo de iniciación, por el de «sin incorporar» que se recoge en la propuesta de resolución.

- Considera que los fundamentos jurídicos recogidos en la propuesta de resolución para rebatir las alegaciones a lo expuesto en el párrafo anterior, obedecen a una interpretación subjetiva y carente de fundamentación legal. Se considera desproporcionada la sanción impuesta.

- Referente al hecho de que dos de sus empleados carecieran de la acreditación profesional indica que no existe dolo en la comisión de la infracción. Que esta infracción ha de ser imputada al titular del documento profesional, y teniendo en cuenta su retribución, es desproporcionada.

- Que no se ha tenido en cuenta los principios de la potestad sancionadora para cuantificar la sanción.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El acta de denuncia de 29 de junio de 1995, señala en referencia a la máquina tipo «B», Cirsa Mini Tropical (Fruits), con número de serie 34-1417-95, que estaba instalada y en explotación, «sin disponer de la matrícula de la CAA incorporada a la misma».

El acuerdo de iniciación del expediente sancionador señala en relación con dicha máquina, asimismo que se encontraba instalada y en explotación «sin disponer de la reglamentaria matrícula de la CAA incorporada a la misma».

Por último, la propuesta de resolución indica, refiriéndose igualmente a la máquina, que los hechos probados son «la instalación de un aparato recreativo tipo B sin incorporar su correspondiente matrícula (...)».

Vistas las alegaciones del interesado respecto a este apartado y lo observado en los párrafos anteriores, no alcanzamos a comprender la trascendencia y sentido de sus exposiciones.

De la simple lectura se concluye que el hecho imputado, y posteriormente probado, es la explotación de una máquina sin tener incorporado el documento de matrícula a la misma. El interesado cuando expone en su alegación la contradicción supuesta entre el texto del acuerdo de iniciación y el de propuesta de resolución, en referencia al primero, no hace la cita exacta de la expresión utilizada por la Administración, lo cual hace, lógicamente, que cambie totalmente de sentido.

En ningún momento se hace mención a que la máquina carezca de matrícula, sino que no la tiene incorporada a la misma. Como prueba de ello, tanto el precepto infringido, como su tipificación de leve, se mantiene en el acuerdo de iniciación y en la propuesta de resolución.

La sanción, teniendo en cuenta la cuantía impuesta, el intervalo económico previsto para las faltas leves en el art. 48.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, y los antecedentes señalados en la propia propuesta de resolución, consideramos que es acertada.

II

En relación con la alegación del interesado referente a la falta de acreditación profesional de los empleados, estimamos, en primer lugar, que a tenor de lo dispuesto en el art. 28.1 del Reglamento del juego del bingo, al corresponder al titular de la explotación la expedición de la acreditación profesional, y por tanto su control, es éste el responsable de la infracción, tipificada como leve en

el art. 41.5.c) de la norma reglamentaria citada anteriormente. Hemos de señalar que indicado erróneamente otro precepto, como tipificación, en el acuerdo de iniciación, ha sido subsanado en la propuesta de resolución.

En segundo lugar acerca de la falta de dolo en la comisión de las infracciones, hemos de señalar que, aceptada la culpabilidad como elemento integrante dentro del ilícito administrativo, debemos proceder a hacer patente que aquélla no sólo lo es a título de dolo, sino también de culpa. Es decir, la comisión del hecho infractor por una actividad negligente. El especial conocimiento de la normativa del juego del bingo a que está obligado el titular de la explotación, hace que la infracción le pueda ser imputada, al menos a título de culpa.

Teniendo en cuenta el intervalo económico asignado a las faltas leves en el art. 31.1 de la Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las circunstancias indicadas en su apartado 7, y la cuantía impuesta, consideramos que la sanción impuesta es correcta.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Joaquín Anaya R. Rioboo. Expediente sancionador núm. MA/209/95/EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal del recurrente don Joaquín Anaya R. Rioboo contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, en fecha 5 de julio de 1995, Resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a Curtidores, S.C., una sanción económica consistente en multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en virtud de una denuncia de la Policía Local, en la que se puso de manifiesto que el día 12 de marzo de 1995, a las 4,25 horas el establecimiento público denominado «Faetón», sito en la calle Calderería núm. 10 de Málaga, se encontraba abierto al público infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Segundo. Notificada la Resolución en fecha 24 de septiembre de 1995, la interesada interpone recurso ordinario el día 10 de octubre de 1995, en el que alega:

Que las personas que se encontraban en el interior estaban realizando tareas de limpieza.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

### I

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, «si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz».

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 26 de abril de 1990, mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetado en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo Tribunal de 28 de julio de 1981, «la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba pueden ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo», y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de

Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que desvirtúe la imputación de las infracciones cometidas.

11

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 14 de noviembre de 1995, constata lo siguiente:

Fundamento de derecho segundo: «El art. 37 de la mencionada Ley configura una presunción legal de certeza de las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, en las materias objeto de la Ley, previa ratificación en caso de que tales hechos fueran negados por los inculpados. Esta presunción es, desde luego *iuris tantum*, es decir, no configuran una verdad absoluta e incommovible, sino que desplaza al denunciado la carga de probar que los hechos descritos o narrados no existieron o se desarrollaron de otro modo».

Fundamento de derecho tercero: «Del contenido normativo del art. 37, de preceptiva interpretación estricta y rigurosa, por encontrarnos ante un precepto que configura la prueba de los hechos que determinan el ejercicio de la potestad sancionadora, se desprenden los siguientes requisitos: a) que la denuncia la formulen los agentes que hayan presenciado directamente los hechos; b) la ratificación de los mismos agentes en los hechos, cuando fueran negados por los afectados».

En este supuesto se cumple la denuncia de los agentes y no ha sido necesaria la ratificación por no haber sido negados los hechos, dado que la recurrente se limita a exponer que se estaban realizando tareas de limpieza.

Vistos, la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos; así como las demás normas de especial y general aplicación, Resuelvo desestimar el recurso interpuesto por don Joaquín Anaya R. Rio-boo en nombre y representación de Curtidores, S.C., confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Vice-

consejero de Gobernación P.D., (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Venice May Fraser, expediente sancionador núm. 263/95.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Venice May Fraser, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. Que como consecuencia de denuncia formulada por agentes de la Autoridad, por la Delegación de Gobernación correspondiente se incoó expediente sancionador contra el titular del establecimiento denominado bar Fraser, sito en Fuengirola, por contravenir el horario legal de cierre establecido.

Segundo. Que tramitado el expediente sancionador en todas sus fases, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó resolución por la que se acordaba imponer al expedientado sanción consistente en multa de 50.000 pesetas por infracción al art. 1 de la Orden de esta Consejería de 14.5.87, tipificada como falta leve en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Que notificada la anterior resolución el interesado formuló, en tiempo y forma, recurso ordinario contra la misma basado en las argumentaciones que a continuación y en resumen pasamos a reproducir:

- Que en el expediente en cuestión se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido, produciéndose indefensión, al presentarse escrito de alegaciones (manifestando que aporta como documentos 1 y 2, el escrito de alegaciones, y el resguardo de la oficina de correos de Fuengirola), y en consecuencia debería declararse la nulidad.

- En el momento en que la Policía acudió a mi establecimiento no eran las 5,05 sino las 4,15, encontrándose en esos instantes totalmente cerrado al público, como lo demuestran las circunstancias de tener la puerta de acceso al público cerrada, no servirse consumiciones, no haber música alguna.

- El hecho que origina mi presencia y la de mis empleados en el establecimiento no era otro que el de la labor

de reponer las botellas y las tareas de limpieza habituales de cualquier otro bar.

A ello es de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Alega el interesado una indefensión al no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido. Ante ello lo primero que hemos de hacer es acudir a lo que la jurisprudencia entiende por indefensión, cuestión planteada con profusión ante los Tribunales, y que ha quedado clara desde las sentencias del Tribunal Supremo de 8 de marzo y 13 de mayo de 1980, que vierten la doctrina de que la indefensión consiste en la situación en que queda el titular de un derecho o interés discutido cuando se ve imposibilitado para ejercer los medios legales para su defensa siendo preciso acreditar en qué ha consistido o podido consistir.

En la nueva regulación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien al regular la anulabilidad reproduce de forma casi mimética en el art. 63 el anterior precepto, sin embargo en el art. 62 al regular la anulabilidad absoluta de una especial relevancia a la «lesión del contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional en virtud de la especial protección que a los mismos garantiza la Constitución» (Exposición de Motivos núm. 10 de la Ley). Y continuando con la Exposición de Motivos de la Ley 30/92, en su art. núm. 14 al tratar del Título IX, que regula los principios básicos a los que debe someterse el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración y los derechos que de tales principios se derivan, argumenta que «la Constitución en su art. 25 trata conjuntamente los ilícitos privados y administrativos, poniendo de manifiesto la voluntad de que ambos se sujeten a principios de básica identidad. Así, el art. 135 configura como derechos del presunto responsable:

- El derecho a ser notificado de los hechos que se le imputan, y de la infracción y sanción que se le pudiere imponer.
- A formular alegaciones y utilizar los medios de defensa precisamente en relación con esos cargos que se le imputan».

En el presente caso incoado el presente expediente sancionador, con fecha 2 de mayo de 1995, el mismo fue notificado al ahora expedientado, el día 10 de mayo de 1995, dándose el preceptivo plazo de diez días, a partir de la comunicación, a efectos de presentar alegaciones y documentos pertinentes, y con la advertencia de en caso de no presentar alegaciones en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Que el referido plazo de diez días, cumplió el día 22 de mayo de 1995; siendo que fueron presentados 2 escritos, uno con sello de la oficina de correos de Fuenigürola, de fecha 23.5.95, y otro directamente en esta Delegación, de fecha 25.5.95, (que ambos tuvieron entrada en esta Delegación el día 25.5.95, fecha de la resolución que se recurre). Por ello, no cabe alegar indefensión algu-

na, y menos la pretendida vulneración de las formalidades legales exigidas en la tramitación del procedimiento sancionador.

Por ello no puede alegarse por el interesado que no se le ha oído antes de dictar la resolución, ni que ha existido indefensión por parte del mismo al haberse observado por el órgano sancionador todos los trámites previstos para ello, no cumpliendo sin embargo el hoy recurrente su obligación de observar los plazos establecidos (art. 47 de la Ley 30/92).

De acuerdo con el artículo 3 de dicha Orden los locales a que se refieren los artículos 1 y 2, dentro de los que se encuentra el del presente expediente, tendrán media hora a partir de la hora de cierre, para su desalojo «debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido». El recurrente reconoce explícitamente en el escrito de recurso presentado que a la hora en que se levantó el acta de denuncia se encontraban personas dentro del local, por lo que expresamente está reconociendo la comisión de la infracción que se le imputa. Por todo lo cual hemos de considerar como ciertos los hechos imputados como consecuencia de las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad, al haber sido admitidos y reconocidos por el inculpado de acuerdo con el art. 37 de la Ley de protección de la seguridad ciudadana.

Vistos la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana y el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*CORRECCION de errata a la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a la Consejería de Salud y al organismo autónomo Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 102, de 5.9.96).*

Advertida errata por omisión en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación: Entre las páginas 10.952 y 10.953, deberá insertarse lo que sigue:

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

C. O. D. I. G.	DENOMINACIÓN	N. U. M. S.	A. D. S.	MODO DE ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. / ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C. / C.C. / RFDP / PTM			TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
JAEN												
626047	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	S0	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX-	627	JAEN
626770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	41	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XXX-	260	JAEN
626656	AUXILIAR OPERADOR-CENTRAL TELEFONO.....	1	F	PC	S0	D	P-D2	ADMIN. PUBLICA	12	X-XXX-	260	PLAZA A EXTINGUIR
625765	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	23	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	554	JAEN
626051	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	JAEN
625775	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	PLD		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-	783	JAEN
626058	CONSERJE MAYOR.....	1	F	PC		E	P-E1	ADMIN. PUBLICA	13	X-XX-	841	JAEN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
MALAGA												
696301	DIRECTOR.....	1	F	PC		A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	26	XXXX-	1.465	LABOR. SALUD PUBLIC. MALAGA
696302	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTRO REF.....	2	F	PC		A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXXX	1.313	MALAGA AREA REF. RABIA MALAGA
696303	ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	6	F	PC		A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXXX	1.198	MALAGA
696304	ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	2	F	PC		B	P-B2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	20	XX--X	588	MALAGA TOMA MUESTR. CLINICA
696309	SC. SUPERVISION.....	1	F	PC		B	P-B2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	22	XX---	570	MALAGA
696307	AUXILIAR TECNICO-LABORATORIO.....	2	F	PC	S0	D	P-D2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	12	X--X	376	MALAGA
696317	OFICIOS VARIOS-SANITARIOS.....	1	F	PE	S0	E	P-E2	CONTROL Y AN. SALUD	12	X-XXX-	260	MALAGA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
MALAGA												
625885	SC. FISCAL.....	3	F	PC		A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	MALAGA
625886	NG. FISCAL.....	5	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX-	702	MALAGA
625887	SC. CONTABILIDAD.....	2	F	PC		A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	MALAGA
625888	NG. CONTABILIDAD.....	4	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX-	702	MALAGA
625899	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	25	XXXX-	1.465	MALAGA
625951	DP PARTICIPACION SOCIAL.....	1	F	PC		A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XY---	586	MALAGA
625890	ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	2	F	PC		AS	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	492	MALAGA
625891	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SANITARIAS.....	2	F	PC		AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.187	MALAGA
625930	ASESOR TECNICO-ORDENACION DOCENCIA.....	1	F	PC		AS	P-A2	ESTADISTICA SALUD Y ORD. SANT. RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.187	MALAGA

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce el derecho al uso de la denominación de Mineral Natural para la explotación del agua procedente del sondeo núm. 14 de Alhama de Almería a efectos de envasado.*

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Almería de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para proceder al cambio de calificación bajo el que se ejercen los derechos de explotación de las aguas del pozo núm. 14 de Alhama de Almería, sito en el municipio del mismo nombre, según la solicitud presentada por don José María Morcillo Martínez, en nombre de Herederos de Artés de Arcos, S.A.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La mencionada sociedad ostenta los derechos de explotación del agua procedente del citado sondeo desde el 3 de diciembre de 1984, bajo la calificación de minero-medicinal.

Segundo. La Delegación Provincial de Almería informa positivamente el cambio de calificación a la de mineral natural solicitado.

Tercero. La Consejería de Salud, a la vista de los análisis que figuran en el expediente, estima que las aguas objeto de esta resolución cumplen las características exigidas en el punto 1 del anexo 1 del R.D. 1164/91, de 22 de julio, por el que se aprueba la R.T.S. para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, e informa positivamente el cambio de calificación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Unico. Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991 de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se conceda el derecho de explotación a unas aguas bajo una denominación determinada, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado, esta Dirección General de Industria Energía y Minas

**RESUELVE**

Reconocer a Herederos de Artés de Arcos, S.A., el derecho al uso de la denominación de Mineral Natural para la explotación del agua procedente del sondeo núm. 14 de Alhama de Almería a efectos de envasado, en las mismas condiciones que establece la resolución de autorización de explotación de esta Dirección General de 3 de diciembre de 1984, no pudiendo utilizarse al mencionado efecto, y en lo sucesivo, la antigua denominación de minero-medicinal.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1069/1994, interpuesto por Romero Trillo, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1069/1994, promovido por Romero Trillo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad Mercantil Romero Trillo, S.A., contra los actos administrativos mencionados en el Primer Fundamento de Derecho de la presente Resolución, al hallarse los mismos ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 377/1995, interpuesto por Los Amarillos, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 377/1995, promovido por Los Amarillos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por la entidad Los Amarillos, S.L., contra las Resoluciones objeto del presente recurso, las que han de confirmarse por ser acordes con el Orden Jurídico. No se aprecian motivos para una condena en costas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1240/1994, interpuesto por Aparcamientos Minfis, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.

1240/1994, promovido por Aparcamientos Minfis, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por Entidad Mercantil Aparcamientos Minfis, S.A., contra las Resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular por ser contrarias al Orden Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1540/1994, interpuesto por Isleña de Navegación, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1540/1994, promovido por Isleña de Navegación, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones de la Dirección General de 16 de mayo de 1994 y de la Delegación Provincial de Cádiz, de 26 de noviembre de 1993, las que anulamos por ser contrarias al Orden Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3943/1989, interpuesto por Universidad de Sevilla.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3943/1989, promovido por Universidad de Sevilla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3943/89, interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, declaran ajustados a Derecho los actos impugnados. Sin costas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1306/1994, interpuesto por Estructuras Ofiteco, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1306/1994, promovido por Estructuras Ofiteco, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad «Estructuras Ofiteco, S.L.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, referida en el Primer Fundamento de la presente, al hallarse la misma ajustada al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 26 de septiembre de 1996, por la que se regula la aplicación del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, de mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Entre los objetivos prioritarios de la política agraria en Andalucía están la mejora de las estructuras agrarias y la modernización de las explotaciones a fin de lograr una mayor eficacia productiva y mejorar la competitividad de nuestra agricultura.

Estos objetivos, plasmados en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, han de ser alcanzados dentro de la política estructural de la Unión Europea y por tanto, con una concepción y criterios comunitarios, sin perjuicio de abordar simultáneamente las singularidades de la agricultura andaluza.

El Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, regula tanto las actuaciones acogidas a la acción común prevista por el Reglamento (CEE) 2328/91 del Consejo de 5 de julio de 1991 como otras que se consideran adecuadas para favorecer la solución de problemas estructurales especialmente nacionales.

La promulgación de la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, así como la Orden de 13 de diciembre de 1995 del MAPA, establece como referencia básica de actuación el concepto de explotación prioritaria, definidas por criterios ligados al titular de la explotación y a la viabilidad económica de la misma que justifiquen la concesión de apoyos públicos de modo preferente; en concordancia con este planteamiento, la Ley preceptúa, en su artículo 7, el otorgamiento de un trato preferente a los titulares de explotaciones prioritarias en la concesión de las ayudas establecidas para la mejora de las estructuras agrarias de producción, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa comunitaria.

La presente Orden autoriza a que en el territorio andaluz se apliquen todas las posibilidades y en un grado máximo para las líneas de ayuda en planes de mejora, primera

instalación de jóvenes agricultores, introducción de la contabilidad, para la creación de agrupación de servicios, inversiones colectivas, adquisición de tierras y arrendamientos rústicos de mayor duración, y regula los requisitos y condiciones para solicitar las ayudas, cuya tramitación y resolución se realizará por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

## DISPONGO

### CAPITULO I

#### OBJETO Y DEFINICIONES

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen de ayudas establecidas en el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero (BOE núm. 36, de 10 de febrero), sobre Mejoras Estructurales y Modernización de las Explotaciones Agrarias.

##### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, serán de aplicación las definiciones y criterios establecidos en la normativa comunitaria, en el artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y en el Anexo I del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero.

### CAPITULO II

#### AYUDAS

##### Artículo 3. Planes de mejora.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá conceder las ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias incluidas en Planes de Mejora establecidas en el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, en las cuantías máximas y condiciones establecidas en el citado Real Decreto, con las especificaciones siguientes:

a) Los peticionarios que tengan entre 60 y 64 años, ambos inclusive, podrán optar por la subrogación en todas las obligaciones del titular en favor de un joven, teniendo que garantizar por los medios jurídicos adecuados la integridad y continuidad de la explotación.

b) Podrán acceder a este régimen de ayudas, las inversiones por traslado de edificios e instalaciones ganaderas fuera de los núcleos urbanos del municipio por razones higiénico-sanitarias de interés público. También se incluyen las ayudas a las inversiones para la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de las explotaciones ganaderas, siempre que no conlleven incremento de la producción, ni cambios en la estructura productiva.

c) Para el cálculo del indicador de productividad del trabajo en relación con la renta de referencia y en el caso de los cultivos intensivos, intensivos bajo plástico, en invernadero o forzados, se establece el límite de mano de obra asalariada en 4 Unidades de Trabajo Agrario (UTA), aun cuando supere a la mano de obra familiar.

d) El otorgamiento de ayudas a Planes de Mejora encaminados a la obtención de productos ecológicos requerirá previamente la presentación por el titular del certificado acreditativo de estar inscrito en el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, designado como autoridad de control, por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de noviembre de 1993 (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1994).

e) El plan de mejora se podrá certificar de una sola vez, con una única certificación total a la terminación del citado plan, o en dos veces:

- Una certificación primera parcial, una vez formalizado el préstamo -en su caso-, por un importe mínimo al de la subvención directa aprobada, y justificados los gastos correspondientes.

- Una certificación segunda y final, a la terminación de las inversiones pendientes, una vez justificados los gastos correspondientes.

2. Se entenderá que poseen la capacitación profesional suficiente a la que se refiere el artículo 4 apartado 2.b) del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, quienes se encuentren incluidos en algunos de los supuestos siguientes:

a) Haber superado las pruebas de aptitud agrícola o alcanzado títulos académicos de la rama agraria, relacionados con la orientación productiva del plan de mejoras de la explotación, como mínimo del nivel de Formación Profesional Agraria de primer grado.

b) Haber obtenido el título de técnico en las especialidades de familia agraria (como mínimo nivel de grado medio), teniendo en cuenta la estructura educativa de la Formación Profesional que regula la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), BOE núm. 238, de 4 de octubre, en sus artículos 30 y siguientes.

c) Acreditar el ejercicio de la actividad agraria durante al menos cinco años.

d) Acreditar respecto de los años en que no se hubiese ejercitado la actividad agraria, la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración de 30 horas lectivas por cada año en el sector correspondiente a la orientación productiva objeto de un expediente de incorporación y/o modernización de la empresa agraria, hasta completar los cinco a los que se hace referencia en el punto c) de este apartado.

A efectos de convalidación de cursos, jornadas y estancias en concepto de aprendizaje o perfeccionamiento en centros de capacitación agraria, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria (BOJA núm. 163, de 21 de diciembre).

##### Artículo 4. Primera instalación de jóvenes agricultores.

1. La cuantía de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes se fija en el máximo previsto en el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero.

2. La prima de primera instalación por explotación podrá ser abonada con un primer pago de un mínimo del cincuenta por ciento y un máximo del setenta por ciento de su importe en el momento de la instalación, previa justificación del gasto realizado, por dicha cuantía, y el resto al finalizar el correspondiente Plan de instalación y, en su caso, cumplidos los compromisos pendientes.

3. En el caso de que las ayudas de primera instalación incluya préstamo con interés bonificado, éste deberá estar formalizado cuando se solicite el primer pago de la prima.

4. Se entenderá que los agricultores jóvenes que se acojan a las ayudas de primera instalación poseen la capacidad profesional suficiente que se establece en el artículo 13 apartado 1.a) del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, en los siguientes supuestos:

a) Cuando hayan obtenido, o se comprometan a obtener en el plazo de dos años desde el momento de su instalación, el Diploma correspondiente del curso de incorporación y/o modernización de la empresa agraria, regulado por la Orden de 27 de septiembre de 1995 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 130, de 7 de octubre), en el sector correspondiente a la orien-

tación productiva objeto de su expediente de incorporación y/o modernización de la empresa agraria.

b) Cuando posea la capacitación señalada en los supuestos a) o b) del apartado 2 del artículo anterior.

A efectos de convalidación de cursos, jornadas y estancias en concepto de aprendizaje o perfeccionamiento en centros de capacitación agraria, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria (BOJA núm. 163, de 21 de diciembre).

#### Artículo 5. Introducción a la contabilidad.

La cuantía de las ayudas para la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias establecidas en el artículo 16 del R.D. 204/96, de 9 de febrero, se fija en el máximo previsto en dicho artículo.

#### Artículo 6. Agrupaciones de ayuda mutua.

1. Se podrá conceder ayudas a las agrupaciones de servicios de ayuda mutua establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, en las condiciones establecidas en dicho artículo, y con las siguientes especificaciones:

a) Las agrupaciones deberán ser reconocidas previamente por la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

b) Las agrupaciones beneficiarias de estas ayudas podrán adoptar las siguientes formas asociativas:

- Sociedad Cooperativa.
- Sociedad Agraria de Transformación.
- Sociedades Anónimas Laborales.
- Mutuas creadas al amparo de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación del Seguro Privado.
- Juntas vecinales titulares de bienes comunales.
- Comunidades de regantes.
- Agrupaciones de Tratamientos Integrados.
- Agrupaciones de Defensa Sanitaria.
- Comunidades de Bienes.
- Pacto contractual suscrito documentalmente por todos los miembros, en el que se exprese el objeto de la agrupación y que regule las normas de funcionamiento interno, régimen económico y el gobierno y control de la agrupación y que actúe bajo el apoderamiento de uno de sus miembros, tanto para la presentación de la solicitud de ayuda como para recibir los abonos correspondientes a la ejecución de las actividades y en el que se exprese las cuotas de participación de cada uno de los pactantes.

c) Las agrupaciones que realicen una acción cooperativa o de desarrollo comunitario basado en la participación activa de sus componentes, que implique una organización permanente, y cuya actividad consista en la realización de algunos de los objetivos señalados en el artículo 18.1 de Real Decreto 204/96, tendrán derecho a una ayuda anual que será la siguiente:

El cien por cien de la ayuda máxima que establece el artículo 18.2 de Real Decreto 204/96, cuando la agrupación alcance o supere los 25 miembros. Asimismo se podrá aplicar igual porcentaje a las agrupaciones entre 15 y 25 miembros, que tengan una participación mayoritaria de agricultores jóvenes.

El setenta por ciento de la ayuda máxima cuando el número de miembros de la agrupación esté comprendido entre 15 y 25, sin que exista mayoría de agricultores jóvenes en su composición.

El cincuenta por ciento de la ayuda máxima cuando el número de miembros esté comprendido entre 7 y 14.

d) La ayuda se destinará al pago de los gastos de cada año de gestión, funcionamiento y puesta en marcha durante un plazo de cinco anualidades iguales.

#### Artículo 7. Agrupaciones de servicios de sustitución.

1. Se podrán conceder ayudas a las agrupaciones de servicios de sustitución establecidas en el artículo 19 del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, en las condiciones señaladas en dicho artículo, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Los servicios de sustitución tendrán por objeto la sustitución temporal de los titulares de explotaciones agrarias miembros de la agrupación, de sus cónyuges o de sus colaboradores mayores de edad, en el trabajo propio de las explotaciones, en caso de enfermedad, accidente, asistencia a actividades de formación profesional, necesidad familiar o disfrute de tiempo libre.

b) Que la agrupación adopte alguna de las siguientes formas jurídicas:

- Sociedad Cooperativa.
- Sociedad Agraria de Transformación.
- Pacto contractual suscrito documentalmente por todos los miembros, en el que se exprese el objeto de la agrupación y que regule las normas de funcionamiento interno, régimen económico y el gobierno y control de la agrupación y que actúe bajo el apoderamiento a uno de sus miembros, tanto para la presentación de la solicitud de ayuda como para recibir los abonos correspondientes a la ejecución de las actividades y en el que se exprese las cuotas de participación de cada uno de los participantes.

c) Llevar una contabilidad que permita determinar con exactitud los gastos e ingresos generados por el servicio de sustitución de cada socio en cuanto a pagos, deudas y créditos con la agrupación.

d) Acreditar la capacitación profesional adecuada de las personas contratadas para realizar las sustituciones, que se denominarán agente de sustitución.

e) Comprometerse a no sobrepasar cincuenta jornadas por año, como tiempo máximo de sustitución de una misma persona, de las señaladas en la letra a) de este apartado.

f) Acreditar la igualdad de derechos de los miembros en el gobierno o control de la agrupación. La participación de aquéllos en el servicio de sustitución será en proporción al uso del mismo.

g) Comprometerse a mantener el servicio por un período mínimo de diez años.

h) Estar integrada al menos por 20 socios titulares de explotación agraria.

2. La cuantía de la ayuda se fija en el máximo previsto en el artículo 19 del R.D. 204/1996, de 9 de febrero, y para un plazo de cinco años en anualidades iguales o decrecientes.

3. Las agrupaciones deberán ser reconocidas previamente por la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 8. Agrupaciones de gestión empresarial de explotaciones.

1. Se podrán conceder ayudas a las agrupaciones de gestión empresarial de explotaciones establecidas en el artículo 20 del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, en las condiciones señaladas en dicho artículo, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la agrupación adopte alguna de las siguientes formas jurídicas:

- Sociedad Cooperativa.
- Sociedad Agraria de Transformación.
- Cualquier otra forma asociativa o societaria reconocida en el ordenamiento jurídico, siempre que su objeto social incluya el desempeño de las funciones contempladas en el artículo 20 del R.D. 204/96.

b) Establecer explícitamente: Las normas de funcionamiento interno de la agrupación, su forma de financiación y la composición de su Órgano de Gobierno.

c) Acreditar el compromiso de mantener la actividad de gestión por un período mínimo de diez años.

d) Anualmente deberá poner a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca los datos y resultados de la gestión de las explotaciones de sus asociados, quedando garantizado el secreto estadístico, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística, y que consistirán en:

1. Una ficha por explotación donde se recoja:

- Descripción de la explotación, en cuanto a superficie, núm. de cabezas por especie, instalaciones, maquinarias, superficie de los distintos cultivos, núm. de UTAs familiares, núm. de UTAs asalariadas, núm. de UTAs totales, margen bruto de las actividades, margen neto de la explotación, renta de trabajo por UTA y renta del agricultor.
- Relación de ingresos y gastos de cada cultivo o actividad ganadera, así como el margen bruto por hectárea de los cultivos y/o por cabeza, en el caso de la ganadería, y núm. de UTAs por hectárea de los distintos cultivos y/o núm. de UTAs por cabeza.

2. Del total de las explotaciones, agrupando éstas en varios grupos de similares características, una ficha por grupo de los ingresos, gastos y margen bruto por hectárea y/o por cabeza de las distintas actividades de conjunto de las explotaciones. Así como las recomendaciones generales a los distintos cultivos y especies ganaderas, en cuanto a abonados, práctica de cultivos, alimentación, manejo, etc.

e) Tener un número mínimo de veinte asociados titulares de explotaciones agrarias.

f) Suscribir, con posterioridad a la solicitud de ayuda, un contrato laboral con los Agentes de Gestión encargados de la prestación de los servicios.

Dichos agentes deberán tener como mínimo una titulación de grado medio o equivalente, y deberán ser contratados a tiempo completo para esta actividad específica.

2. Los módulos aplicables a las asociaciones de gestión serán los siguientes:

Núm. de explotaciones	Núm. máximo de agentes elegibles
De 20 a 40 .....	1
De 40 a 80 .....	2
De 80 a 120 .....	3
Más de 120 .....	4

3. El importe máximo de las ayudas para gestión empresarial de explotaciones por agente empleado a tiempo completo será el que establece el R.D. 204/96, que se repartirá entre los cinco primeros años en anualidades iguales.

4. Las agrupaciones deberán ser reconocidas previamente por la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Inversiones colectivas.

La cuantía de las ayudas a inversiones colectivas se fija en el máximo previsto en el artículo 23.3 del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero.

Artículo 10. Cualificación profesional.

La realización y financiación de las actividades formativas necesarias para la obtención o perfeccionamiento de la capacidad profesional suficiente establecida en los arts. 3.2.b) y 4.4.a) de la presente Orden, correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Se establece una ayuda con una cuantía máxima de 100.000 ptas. para la realización de cursos no reglados y actividades formativas, siempre y cuando no pudieran realizarse dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 11. Adquisición de tierras.

Se podrán conceder ayudas a los titulares de explotaciones agrarias, personas físicas o jurídicas, para la adquisición de tierras con el fin de que su explotación pueda alcanzar o mantener en el caso del punto 3 del artículo 26 la consideración de prioritaria y en las cuantías máximas establecidas en el R.D. 204/1996, de 9 de febrero.

Artículo 12. Ayudas territoriales.

Serán objeto de ayudas las inversiones que estén incluidas en los programas operativos aprobados por el Plan de Desarrollo Regional que respondan a las condiciones que establece el artículo 28 del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero.

Las ayudas podrán consistir en una subvención de capital, bonificación de intereses, subvención de una parte del número de anualidades de amortización del principal, ayudas para sufragar los costes del aval, o en una combinación de ellas.

La subvención de capital será de hasta un 20% de los dos primeros millones de pesetas.

La ayuda en forma de bonificación de intereses se aplicará a los préstamos, cuya cuantía no podrá ser superior al 90% de la diferencia entre la inversión aprobada y la subvención de capital.

Se bonificarán hasta 8 puntos sobre el interés preferencial, de forma que el tipo de interés nominal resultante a satisfacer por el titular del préstamo no sea inferior al 3%.

La subvención destinada a minorar una o varias anualidades de amortización del préstamo, sólo procederá cuando existan saldos favorables del límite de ayudas, con las concedidas.

CAPITULO III

SOLICITUDES, TRAMITACION Y RESOLUCION

Artículo 13. Presentación de solicitudes y requisitos.

1. Las solicitudes de ayudas se formularán según modelo que aparece como Anexo I de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Oficinas Comarcales Agrarias o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que pueda presentarse igualmente en los demás lugares previstos en el punto 4 de artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado 2 del artículo 51 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Con la solicitud oficial deberá aportarse la siguiente documentación:

- Hoja de compromiso, según modelo que aparece como Anexo II.
- NIF o CIF del solicitante y del cónyuge en su caso.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en los pagos e informe de la vida laboral.
- Proyecto, presupuesto, factura proforma o memoria valorada de la inversión que se pretende en los casos que corresponda.
- Documento justificativo de la titularidad de la explotación.
- Para la determinación de la renta, tres declaraciones del IRPF de los últimos cinco años, incluyendo el último ejercicio.
- La representación, cuando ésta sea necesaria, se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se podrán presentar a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, no estando sujetas a plazo alguno.

#### Artículo 14. Tramitación.

1. La tramitación de los procedimientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. Examinadas las solicitudes, si éstas adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos previstos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

3. Asimismo el órgano encargado de la tramitación podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que sea necesaria para cada tipo de ayuda.

4. Con las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en el R.D. 204/1996, de 9 de febrero, y la presente Orden, se realizarán las actuaciones siguientes:

- a) Informe técnico emitido por el Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre la situación anterior a la iniciación de las inversiones o adquisiciones.
- b) Fijación de los módulos máximos a efecto de valoración de las inversiones para la concesión de las ayudas.
- c) Solicitud en los casos en los que se considere oportuno, de un informe agronómico justificativo de las inversiones o actividades.
- d) Realizadas las inversiones o actividades, la Consejería comprobará su adecuación al Plan de Mejora o Explotación propuesto, y en todo caso, a las condiciones de otorgamiento de la subvención. Dicha comprobación se hará extensiva a las mejoras técnicas introducidas, a las garantías y a su calidad final.

#### Artículo 15. Resolución.

1. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas reguladas en esta Orden se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. El plazo máximo para resolver expresamente las solicitudes serán de doce meses, a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en cualquiera de los Registros de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

#### Artículo 16. Plazo para la ejecución de inversiones.

Las inversiones a realizar en las distintas líneas de ayudas reguladas en esta Orden tendrán un plazo de ejecución de un año a partir del momento de la resolución favorable.

En todo caso, si la ayuda concedida es para bonificar intereses y formalizar el préstamo durante los doce meses siguientes a la resolución, el plazo de ejecución será de un año a partir de la formalización del mismo.

## CAPITULO IV

### SEGUIMIENTO

#### Artículo 17. Control de inversiones.

Efectuadas las inversiones o realizados los gastos de la mejora o actividad correspondiente, el beneficiario comunicará a la Delegación su terminación, quien deberá verificar «in situ» la mejora realizada o comprobar la actividad y el gasto realizado.

#### Artículo 18. Incumplimientos.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones impuestas por el R.D. 204/1996, de 9 de febrero, y la presente Orden, implicará la pérdida del derecho a recibir las ayudas concedidas y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiese percibido, sin perjuicio de las sanciones legales que procedan, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

#### Artículo 19. Modificación de resoluciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 20. Disponibilidades presupuestarias.

Las ayudas contempladas en la presente Orden estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias.

## CAPITULO V

### CONVENIOS

#### Artículo 21. Convenios bilaterales.

La Consejería de Agricultura y Pesca suscribirá un convenio bilateral con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el cual se determinarán, al menos, los siguientes aspectos:

- La asignación territorial de la inversión o actividad protegible.
- Los compromisos presupuestarios a asumir por cada Administración.
- Los compromisos en materia de gestión del programa de mejora de las estructuras agrarias, explicitando los medios a aportar y las medidas a adoptar por cada Administración para el correcto desarrollo del programa, las organizaciones y unidades administrativas responsables, la información y datos que deben estar a disposición de ambas Administraciones, y la composición y funcionamiento de la Comisión de seguimiento.
- Los procedimientos de coordinación y de control que garanticen el cumplimiento de los objetivos del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, la presente Orden y las normas comunitarias.
- Los mecanismos de compensación financiera entre ambas Administraciones.
- Las cláusulas de flexibilización temporal respecto a la ejecución de las medidas acordadas, así como del procedimiento de redistribución de recursos no utilizados.

## DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

La Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de las líneas de ayudas establecidas en la presente Orden, gestionará el acceso a los préstamos sin bonificaciones estipulados en el convenio financiero entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Entidades de Crédito, con los límites que se establezcan en los convenios bilaterales suscritos por el Ministerio y la Comunidad Autónoma Andaluza para inversiones o actividades en planes de mejora en explotaciones agrarias cuyos titulares no cumplan los requisitos exigidos o los topes fijados en el Real Decreto 204/96 y para las cuantías especificadas en el mencionado Decreto.

En el plan de mejora previsto en esta disposición adicional, podrá incluirse la mejora y acondicionamiento de la vivienda de la explotación, aun en el caso de que no sean viviendas del titular, y tengan como fin la mejora de las condiciones de vida y trabajo.

## DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Dado que las cuantías máximas de estas ayudas y requisitos vienen recogidas en el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, cualquier modificación o regulación de

éste será de aplicación a la Comunidad Autónoma Andaluza.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en esta Orden y expresamente, la Orden de 12 de julio de 1994, de esta Consejería para las Mejoras de las Estructuras Agrarias (BOJA núm. 113, de 22 de julio).

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Director General de Información y Gestión de Ayudas para dictar las resoluciones necesarias de aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>		<b>UNION EUROPEA</b>		Nº EXPEDIENTE _____	Registro de Entidad (A rellenar por la Administración)	
SOLICITUD DE AYUDAS PARA LAS MEJORAS ESTRUCTURALES Y MODERNIZACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS REAL DECRETO: 204/96						
TITULAR DE LA EXPLOTACION	Tipo de Peticionario NIF o CIF	1º apellido o razón social _____ 2º apellido o ubicación _____	Nombre o clase Entidad _____	con domicilio en _____ ( calle o plaza y nº o lugar ) _____ ( municipio ) Código Postal _____	Fecha de nacimiento _____ ( localidad ) Estado civil _____ Fecha de constitución _____ Nº de socios _____	
	N.I.F. _____		1.º apellido _____ Nombre _____ 2.º apellido _____ Fecha Nacimiento _____		Representado por _____ ( Nombre y apellidos, domicilio y teléfono de quien firme esta solicitud si no es el propio peticionario ) en su calidad de _____ ( apoderado, presidente, etc. )	
	AGRICULTOR JOVEN ( entre 18 y 39 años inclusive ) _____ ( SI/NO ) ¿ INSTALADO ? _____ ( SI/NO ) En caso afirmativo Fecha 1º instalación _____		EXPERIENCIA PROFESIONAL _____ años. ¿ Es agricultor a título principal ? _____ ( SI/NO ) ¿ Tiene capacidad profesional suficiente ? _____ ( SI/NO ) ¿ Es titular de explotación prioritaria ? _____ ( SI/NO ) ¿ Es agricultor profesional ? _____ ( SI/NO ) ¿ Es agricultor profesional con dedicación agrícola-ganadera ? _____ ( SI/NO )		Ha recibido ayuda de 1º instalación _____ ( SI/NO ) ¿ Pequeño productor ? _____ ( SI/NO ) Es caso afirmativo MBE _____ Ptas. ¿ Pequeño productor ischero ? _____ ( SI/NO ) Régimen afiliación G.S. _____ Espacia _____ General _____ ¿ Lleva contabilidad de la explotación ? _____ ( SI/NO ) ¿ Se compromete a llevarla durante un mínimo de 5 años _____ ( SI/NO )	
DATOS EXPLOTACION	Situación de la explotación: Provincia: _____ Comarca: _____ Municipio: _____		CODIGO INE _____		ZONAS: DESFV. <input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> Orientación Productiva: AGRICOLA <input type="checkbox"/> -GANADERA <input type="checkbox"/> FORESTAL <input type="checkbox"/> Mixta: Marcar las orientaciones que correspondan.	
	CÓDIGO EXPLORACIÓN (OTE) _____		Códigos de Ayudas Solicitadas: A) Ayudas para 1º instalación de Agricultores Jóvenes. Por vía: INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> ASOCIATIVA <input type="checkbox"/> Presupuesto Pts. _____ B) Ayudas para la inversión en Plan Mejora. Presupuesto Pts. _____ C) Ayudas para la introducción de la Contabilidad M) Agrupaciones de Servicios de Ayuda Mutua. S) Agrupaciones de Servicios de Sustitución. G) Agrupaciones de Gestión de Explotaciones. I) Inversiones Colectivas. H) Cualificación Profesional. T) Adquisición de Tierras. L) Arrendamiento Rústico de Mayor duración. O) Ayudas Territoriales contempladas en los programas operativos. R) Ayudas reguladas por la Comunidad Autónoma.			
AYUDAS SOLICITADAS	FORMA DE AYUDA SOLICITADA <input type="checkbox"/> Subvención Directa Máxima que proceda. <input type="checkbox"/> Subvención Directa Máxima que proceda y préstamo por un importe de _____ Ptas. en _____ años y _____ de carencia. <input type="checkbox"/> Préstamo por un importe de _____ Ptas. en _____ años y _____ de carencia. Entidad Financiera: _____			Domiciliación de Pagos: Entidad: _____ Código Bancario: Banco _____ Sucursal _____ Control _____ Nº de Cuenta: _____		

NO RELLENAR SOBRE LOS ESPACIOS SOMBRADOS



TIPO DE EXPLOTACION	<input type="checkbox"/> <b>EXPLOTACION INDIVIDUAL</b> ( a efectos de solicitud de ayudas )  Titular persona física: <input type="checkbox"/> ( naturaleza de la capacidad profesional ) ..... Titular persona jurídica: <input type="checkbox"/> Modalidad asociativa: Cooperativa <input type="checkbox"/> SAT <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/> Finalidad predominante de la entidad conforme a sus estatutos: ..... Porcentaje de socios activos o de accionista que son agricultores profesionales con dedicación agrícola ganadera..... % Porcentajes de miembros rectores o administrativos que son agricultores profesionales con dedicación agrícola ganadera.....%
	<input type="checkbox"/> <b>EXPLOTACION ASOCIADA</b> Que se constituye para la fusión total o parcial de explotaciones.  Forma jurídica: Cooperativa <input type="checkbox"/> S.A.T. <input type="checkbox"/> Duración prevista en los estatutos de la entidad igual o superior a 6 años ..... (Si/NO) La explotación se ha formado por fusión: Total <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Porcentaje de socios activos que son agricultores profesionales con dedicación agrícola ganadera. Porcentaje de miembros rectores o administradores que son agricultores profesionales con dedicación agrícola ganadera.
	<input type="checkbox"/> <b>COOPERATIVA Y S.A.T.:</b> Cuyo único objetivo sea la gestión de una explotación en común.  Cooperativa ya constituida ..... (Si/NO) Cooperativa de nueva constitución que no se forme por fusión de explotaciones..... (Si/NO) En el caso de que su explotación resulte ser Prioritaria, quiere que se le incluya en el catálogo de Explotaciones Prioritarias..... (Si/NO)
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Estatutos, Reglamentos o Escritura de la Agrupación o Entidad. <input type="checkbox"/> Certificación del Acuerdo de la Junta General para solicitar la ayuda. <input type="checkbox"/> Fotocopia del N.I.F. o C.I.F. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva. <input type="checkbox"/> Planos y croquis.  Otros.....	<input type="checkbox"/> Presupuesto. <input type="checkbox"/> Facturas proforma. <input type="checkbox"/> Justificación del cumplimiento de obligación fiscales y S.S. <input type="checkbox"/> Compromisos.
FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD	
AUTORIZO la realización de las obras mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en este plan          ( Firma del propietario, si no es el titular )	En ..... a ..... de ..... de 199.....  Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromisos, obtención de licencias y autorizaciones para la ejecución de las mejoras y aceptar, en su caso las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.  EL SOLICITANTE ( o su representante ).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA

**ANEXO II**

**AYUDAS DEL R.D.204/96 DE 9 DE FEBRERO**

**EXPEDIENTE Nº:**

<b>COMPROMISOS ADQUIRIDOS</b>	
<b>1ª INSTALACION</b>	1.- Realizar las inversiones proyectadas en el plazo previsto y justificarlas documentalmente. 2.- Adquirir la capacidad profesional suficiente prevista en el Art. 13.1a) del R.D.204/96, en el plazo de dos años. <b>A Durante al menos cinco años</b> 3.- Mantener o fijar su residencia en la comarca donde radique su explotación o en la limitrofe. 4.- Ejercer la actividad agraria como agricultor profesional en la explotación a que se incorpora, que absorberá al menos una UTA. En el caso de cotitularidad, los compromisos serán de 6 años.
<b>PLAN DE MEJORA</b>	Compromisos de los puntos 1 y 3 de A: 1ª Instalación. <b>Durante al menos cinco años</b> 5.- Ejercer la actividad agraria como agricultor profesional con dedicación agrícola-ganadera o en su caso como <b>B Agricultor Profesional</b> , en la explotación objeto de ayuda. En el caso de agrupaciones el compromiso es de 6 años y tendrán que ser titulares de explotaciones prioritarias. 6.- Llevar contabilidad simplificada de los ingresos y gastos de la explotación. 7.- Justificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social.
<b>CONTABILIDAD</b>	<b>C</b> Compromiso del punto 5.B 8.- Llevar una contabilidad, durante al menos, cuatro años de conformidad con el Art. 16.2 del R.D. 204/96.
<b>SERVICIOS DE AYUDA MUTUA</b>	<b>M</b> 9.- Mantener el servicio un mínimo de cinco años.
<b>SERVICIOS DE SUSTITUCION</b>	10.- Proporcionar el servicio, exclusivamente, a las personas señaladas como sustituibles y con un máximo de 50 jornadas por personas y año. <b>S</b> 11.- Mantener el servicio durante, al menos, diez años. 12.- Llevar contabilidad de la Agrupación.
<b>AGRUPACIONES DE GESTION EMPRESARIAL DE EXPLOTACIONES</b>	<b>G</b> 13.- Mantener las actividades de gestión, durante, al menos, diez años.
<b>INVERSIONES COLECTIVAS</b>	<b>I</b> 14.- Mantener la obra o mejora al menos en cinco años. 15.- Compromiso del punto 7B.
<b>ADQUISICION DE TIERRAS</b>	<b>T</b>
<b>ARRENDAMIENTOS RUSTICOS DE MAYOR DURACION.</b>	<b>L</b> 16.- Mantener el arrendamiento por un periodo mínimo de ocho años.

El abajo firmante adquiere los compromisos señalados en el presente documento, en orden a la concesión de las ayudas solicitadas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996  
 El solicitante (o su Representante)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba) para la construcción de Consultorio Local T-I-U.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar reajuste de anualidades en la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

**ASUNTO**

Reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), para la construcción de Consultorio Local T-I-U.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de mayo de 1995, y con el fin de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Fernán-Núñez (Córdoba) y su entorno, se autorizó por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fernán-Núñez, para la construcción de un Consultorio Local T-I-U, por un importe total de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.), con la siguiente distribución de anualidades:

Año 95: 20.000.000 ptas.  
Año 96: 20.000.000 ptas.  
Año 97: 10.000.000 ptas.

La Resolución se publicó en el BOJA núm. 149, de 22 de noviembre de 1995.

Posteriormente en fecha 19 de marzo de 1996, el Jefe del Servicio de Proyectos y Obras solicita el reajuste de las anualidades vigentes como consecuencia de la necesidad de ajustar las inversiones del ejercicio anterior así como la conveniencia de armonizar la realidad de las obras a ajechar y las disponibilidades presupuestarias del SAS en el Capítulo VII del presupuesto de gasto, proponiéndose el reajuste con la siguiente distribución:

Año 96: 20.000.000 ptas.  
Año 97: 30.000.000 ptas.

Para su conocimiento y efectos, en fechas 20 de mayo y 18 de junio de 1996 se da trámite de audiencia al Ayuntamiento manifestando éste su conformidad al reajuste de anualidad propuesto.

En fecha 23 de julio de 1996, la Intervención Central de SAS realiza la fiscalización previa del gasto y del compromiso, contabilizando la disposición del mismo.

Por ello, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación el Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 289/95 de 12 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención

por razón de su objeto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza

**RESUELVO**

Primero. Acordar el reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto, concedida al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba) para la ejecución de las Obras de Construcción de Consultorio Local T-I-U, quedando establecido a efectos de disposición de créditos de la siguiente forma:

Año 96: 20.000.000 ptas.  
Año 97: 30.000.000 ptas.

Segundo. A los efectos del art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 472/94, de 27 de diciembre), la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 19 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de Jaén para la construcción de Centro de Salud T-II en la Magdalena.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar reajuste de anualidades en la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

**ASUNTO**

Reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de Jaén para la construcción de Centro de Salud T-II en la Magdalena.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de abril de 1995 y con el fin de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Jaén y su entorno, se autorizó por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Jaén para la construcción de Centro de Salud T-II en la Magdalena, por un importe total de cien millones de pesetas (100.000.000 ptas.), con la siguiente distribución de anualidades:

Año 95: 10.000.000 ptas.  
Año 96: 20.000.000 ptas.  
Año 97: 70.000.000 ptas.

La Resolución se publicó en el BOJA núm. 86, de 14 de junio de 1995.

Con fecha 2 de enero de 1996 se autorizó por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la ampliación de la subvención otorgada anteriormente en un importe de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 ptas.) derivado de las particulares condiciones topográficas y geotécnicas del solar que hacen nece-

sario proyectar una cimentación especial que, si bien es más costosa, garantiza mejores condiciones de seguridad y estabilidad en el edificio, lo que implica un aumento sobre el importe previsto para la ejecución de las obras, quedando las anualidades previstas de la siguiente forma:

Año 95: 10.000.000 ptas.  
 Año 96: 20.000.000 ptas.  
 Año 97: 102.000.000 ptas.

Posteriormente en fecha 19 de marzo de 1996, el Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, solicita el reajuste de las anualidades vigentes como consecuencia de la necesidad de ajustar las inversiones del ejercicio anterior, así como la conveniencia de armonizar la realidad de las obras a ejecutar y las disponibilidades presupuestarias del SAS en el Capítulo VII del presupuesto de gasto, proponiéndose el reajuste con la siguiente distribución:

Año 96: 10.000.000 ptas.  
 Año 97: 122.000.000 ptas.

Para su conocimiento y efectos, en fechas 20 de mayo y 18 de junio de 1996 se da trámite de audiencia al Ayuntamiento, manifestando éste su conformidad al reajuste de anualidad propuesto.

En fecha 21 de julio de 1996, la Intervención Central del SAS realiza la fiscalización previa del gasto y del compromiso, contabilizando la disposición del mismo.

Por ello, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 289/95, de 12 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza

## RESUELVO

Primero: Acordar el reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto, concedida al Ayuntamiento de Jaén para la Ejecución de las Obras de Construcción de Centro de Salud T-II en la Magdalena, quedando establecido a efectos de disposición de créditos de la siguiente forma:

Año 96: 10.000.000 ptas.  
 Año 97: 122.000.000 ptas.

Segundo: Acordar la firma de la modificación del Convenio de Cooperación formalizado en fecha de 23 de febrero de 1996 entre el SAS y el Ayuntamiento de Jaén.

Tercero: A los efectos del art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 472/94, de 27 de diciembre), la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 19 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de septiembre de 1996, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Bastiano Bergese para la lucha contra el cáncer en la comarca de Marbella, de Málaga.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Bastiano Bergese para la lucha contra el cáncer en la comarca de Marbella», domiciliada en Marbella, carretera de Cádiz s/n, edificio La Zambomba, 1.ª fase, Málaga.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida por don Sebastian Giusepe Bergese, ante el Cónsul de España en París el 4 de octubre de 1990, modificados sus Estatutos, ante don Manuel Tamayo Clares, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con fecha 13 de diciembre de 1991, con número de protocolo 2.945, y corregido ante don Joaquín María Crespo Candela, Notario del mismo Colegio, con fecha 11 de julio de 1996, con número de protocolo 894.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

1. La prevención del cáncer mediante el desarrollo de programas de detección en la población aparentemente sana.
2. Información y educación para la prevención del cáncer.
3. Investigación sobre su conocimiento y control.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por un millón de dólares USA, que han sido desembolsados, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la Fundación, según consta en la documentación aportada.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por seis miembros, siendo su presidenta doña María del Pilar Ramírez Balboteo.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales

Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Bastiano Bergese para la lucha contra el cáncer en la comarca de Marbella» con domicilio en Marbella, carretera de Cádiz s/n, edificio La Zambomba 1.ª fase. Málaga.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 13 de diciembre, modificado con fecha 11 de julio de 1996.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación «Bastiano Bergese para la lucha contra el cáncer en la comarca de Marbella», cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 2 de septiembre de 1996, mediante la que se amplía la de 29 de diciembre de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1993.*

Mediante Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1993, se hizo pública la Convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1993.

Asimismo, por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 29 de diciembre de 1993, se hizo pública la relación de subvenciones concedidas con cargo a dicho Fondo (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 1994).

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 121, de 3 de agosto), en su artículo octavo atribuyó a la Consejería de Cultura las competencias que la Consejería de Asuntos Sociales ejercía a través de la Dirección General de Juventud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, por la que procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al citado Fondo, en conexión con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 8.5 del Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, tengo a bien disponer:

Añadir en la relación de ayudas que aparece en la Orden de 29 de diciembre de 1993, al beneficiario que en Anexo se relaciona.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## ANEXO

Beneficiario: Juventud Obrera Católica de Andalucía (JOC.-A).

Proyecto: «Rehabilitación de las casillas y su entorno para uso social y de tiempo libre».

Importe: 6.000.000 ptas.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se acuerda ejercer el derecho de retracto sobre el inmueble sito en Bolonia, Partido de Tarifa (Cádiz), de una extensión aproximada de 300 m<sup>2</sup>, situado dentro del perímetro de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Baelo Claudia, objeto de enajenación, por doña Juana Gaitán Ríos a doña Susana del Canto y González.*

Visto el expediente incoado para el ejercicio del Derecho de Retracto por esta Administración Cultural sobre el inmueble sito en el Poblado de Bolonia, Término Municipal de Tarifa (Cádiz), situado dentro del perímetro del Bien de Interés Cultural denominado «Zona Arqueológica de Baelo-Claudia», objeto de enajenación por doña Juana Gaitán Ríos a doña Susana del Canto y González sin que se haya procedido a la notificación previa prevista en el artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y art. 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Consejería resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos de derecho, que a continuación se indican:

## HECHOS

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 10 de diciembre de 1991, se incoó expediente para la delimitación de la Zona Arqueológica de Baelo Claudia, en Tarifa (Cádiz), declarada Monumento Nacional, como ruinas de la ciudad de Belona, por R.O. de 25 de enero de 1925, pasando a tener la consideración, y denominarse Bien de Interés Cultural, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Segundo. El inmueble sobre el que se ejercita el derecho de retracto, se incluye en el perímetro o ámbito de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado «Zona Arqueológica de Baelo Claudia», resultando como propietaria del mismo, en pleno dominio, doña Juana Gaitán Ríos, por fallecimiento de su esposo don José Garrido Martín, quienes lo habían adquirido, vigente el matrimonio y en régimen de gananciales, a doña Florentina Guerra Campos en 22 de marzo de 1962.

Tercero. Con fecha 12 de marzo de 1996, tuvo entrada en la Delegación de Cultura de Cádiz, escrito formulado por doña Susana del Canto González, interesando «en su calidad de propietaria de la edificación sita en el recinto Arqueológico Baelo Claudia, Bolonia 12 (inmueble objeto de retracto), autorización para la ejecución de determinadas obras en el mismo.

Cuarto. A la vista del contenido del escrito referido en el exponente anterior, la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz solicitó información a la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de Algeciras (Registro de la Propiedad núm. 1), a fin de determinar la posible enajenación de la finca de referencia por parte de doña Juana Gaitán Ríos.

Quinto. Como contestación a dicho requerimiento, el mencionado Organismo remite, en 26 de marzo de 1996, copia compulsada del contrato privado de compraventa celebrado en Tarifa, el 8 de febrero de 1996, por el que doña Juana Gaita Ríos vende el inmueble en cuestión a doña Susana del Canto González, por un precio de 4.300.000 pesetas, así como el documento correspondiente a la liquidación de dicha transmisión, de fecha 29.2.96.

Sexto. En fecha 27 de marzo de 1996 -posterior a la fecha de la transmisión aludida en precedente anterior-, doña Juana Gaita Ríos formula escrito ante la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, notificando a la Administración su deseo de enajenar la finca de su propiedad, y por si a su derecho conviniere ejercitar el correspondiente derecho de Tanteo sobre la misma, habida cuenta su inclusión dentro del ámbito de delimitación del BIC denominado «Zona Arqueológica Baelo Claudia».

Séptimo. Con fecha 30 de abril de 1996, la Dirección General de Bienes Culturales remite a doña Juana Gaita Ríos y a doña Susana del Canto González sendos escritos concediéndoles un plazo de diez días, a fin de que, y conforme a lo prevenido en el artículo 30.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, formulen las alegaciones pertinentes en orden al ejercicio, por parte de esta Administración Cultural, del derecho de retracto sobre el inmueble de referencia.

Octavo. Con fecha 15 de mayo de 1996, doña Susana del Canto González y don José del Canto de la Iglesia, en nombre de doña Juana Gaita Ríos, formulan alegaciones, reconociendo haber llevado a cabo la enajenación de la finca objeto de retracto sin haber llevado a cabo la notificación prevenida al efecto en el artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, al tratarse de un inmueble incluido dentro del ámbito de delimitación de un BIC, justificando dicha omisión en razones de desconocimiento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía es el órgano competente para ejercer los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones de titularidad de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o declarados de Interés Cultural, conforme determina el número 7 del artículo 3 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con lo prevenido en el artículo 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español; artículo 42 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, art. 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y, artículo 30 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. El artículo 38.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio establece que «quien tratase de enajenar un bien declarado de interés cultural o incluido en el Inventario General al que se refiere el artículo 26, deberá notificarlo a los Organismos mencionados en el artículo 6 y declarar el precio y condiciones en que se proponga realizar la enajenación...», a fin de que la Administración del Estado pueda hacer uso del derecho de tanteo para sí, para una entidad benéfica o para cualquier entidad de Derecho

Público, obligándose al pago del precio convenido, o en su caso, el de remate, en un período no superior a dos ejercicios económicos, salvo acuerdo con el interesado en otra forma de pago, tal como determina el número 2 del aludido precepto.

Asimismo, el número 3 del citado artículo, sienta lo siguiente: «Cuando el propósito de enajenación no se hubiera notificado correctamente, la Administración del Estado podrá ejercer, en los mismos términos previstos para el derecho de tanteo, el de retracto en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la enajenación». El apartado 4 del artículo 38 determina que: «Lo dispuesto en los apartados anteriores no excluye que los derechos de tanteo y retracto sobre los mismos bienes puedan ser ejercidos en idénticos términos por los demás Organismos competentes para la ejecución de esta Ley». En el mismo sentido se pronuncia el art. 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el supuesto que contemplamos, y de la sucesión de hechos, resulta evidente que la transmisión operada por doña Juana Gaita Ríos a favor de doña Susana del Canto González en 18 de febrero de 1996, y de la que la Administración tuvo conocimiento en 12 de marzo siguiente al presentarse en la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz solicitud de autorización de obras en el inmueble en cuestión por la referida Sra. Del Canto González, se llevó a efecto sin que mediara la preceptiva notificación a la que se refiere el mencionado artículo 38 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procediendo en consecuencia el ejercicio del derecho de retracto a que se contrae la presente, dentro de los plazos legales establecidos al efecto.

Tercero. En el mismo sentido resultaría de aplicación, a mayor abundamiento, lo establecido al efecto en el artículo 30.a) del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en desarrollo de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, según el cual la Consejería de Cultura o el Ayuntamiento en que se encuentre radicado el bien objeto de transmisión, podrán ejercitar el derecho de retracto «cuando no se produzcan las notificaciones previas previstas en el artículo 18».

Cuarto. El precio de adquisición en el supuesto de ejercicio del derecho de retracto, conforme establece el núm. 4 del aludido artículo 30 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, será el incluido en la notificación, en el supuesto que ésta se haya producido, o el que conste en el documento de transmisión cuando no haya existido tal notificación, o sea menor que el precio notificado. En el caso de que no exista o no se presente documentación acreditativa del precio de la transmisión, se procederá a la tasación contradictoria del bien, aplicando las reglas previstas para la expropiación forzosa de bienes del patrimonio histórico.

En el presente supuesto, en que la transmisión operada se lleva a efecto sin mediar las oportunas notificaciones -puesto que la oferta hecha a la Administración por doña Juana Gaita en 27.3.96 es posterior a la transmisión efectuada con doña Susana del Canto, no pudiéndose en consecuencia entenderla ajustada a derecho- el precio vendrá determinado por el estipulado en el aludido documento de transmisión (de fecha 29.2.96), ascendente a la suma de 4.300.000 pesetas, coincidente, por otra parte con el ofertado -tardíamente- por doña Juana Gaita a esta Administración en 27.3.96.

El importe del ejercicio del derecho de retracto debe quedar cifrado en dicha cantidad, por cuanto ni por la transmitente (doña Juana Gaita) ni por el sujeto pasivo

de la transmisión (doña Susana del Canto) han sido justificados gastos o pagos algunos en el período de alegaciones conferido al efecto.

Quinto. El artículo 81 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que el Estado (Comunidad Autónoma), podrá ejercer para sí, o para otra persona pública el derecho de retracto, obligándose al pago del precio en un período no superior a dos ejercicios económicos. Por tanto, una vez que la Consejería acuerda ejercer el derecho de retracto, procede la adopción de las medidas oportunas, tendentes a efectuar el pago de dicho retracto. Sobre tal particular, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa, referido a la expropiación, con las peculiaridades que en la misma se prevén con respecto al retracto (art. 48 y ss. Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa).

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos citados, sus concordantes y normas de general aplicación, Resuelvo:

1. Ejercer el derecho de retracto a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre el inmueble sito en Bolonia, partido de Tarifa (Cádiz), de una extensión aproximada de 300 m<sup>2</sup>, situado dentro del perímetro de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado «Zona Arqueológica de Baelo Claudia», objeto de enajenación por doña Juana Gaita Ríos a doña Susana del Canto y González.

2. Ordenar el pago del precio que resulta del retracto, ascendente a la suma de cuatro millones trescientas mil pesetas, el que se llevará a efecto en un plazo máximo de dos ejercicios económicos, conforme a las determinaciones y plazos establecidos en la Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, respetando al propietario en su posesión en tanto se haga efectivo el precio del inmueble.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones que se relacionan.*

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

1. Beneficiario: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
2. Actividad: Universidad Popular Serranía.
3. Importe: 200.000 ptas.

1. Beneficiario: Ayuntamiento de El Burgo.

2. Actividad: I Festival Burgueño de Flamenco.
3. Importe: 200.000 ptas.

1. Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaucín.
2. Actividad: Actuación Pasacalles Infantil.
3. Importe: 200.000 ptas.

1. Beneficiario: Fundación María Zambrano.
2. Actividad: Actualización Fondos Biblioteca de la Fundación.
3. Importe: 1.000.000 ptas.

Málaga, 13 de agosto de 1996.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de Delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Beneficiario: Real Hermandad de Jesús Cautivo, Cristo de la Buena Muerte.

Actividad: Uniformidad y grabación de un disco.  
Localidad: Ayamonte.  
Importe: 215.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.  
Actividad: XXII Edición del Festival de Cine Iberoamericano.  
Importe: 6.000.000 ptas.

Huelva, 17 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de reintegro seguido contra la Asociación Juvenil Arco Iris.*

Examinado el expediente de reintegro núm. 10/92/22G, seguido a la asociación juvenil Arco Iris, de Jaén, el cual se halla en fase de resolución, y comprobada la imposibilidad de practicar su notificación en el último domicilio que consta en el expediente donde la asociación es desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la pública notificación de la citada resolución en el BOJA, significando que el expediente se halla a disposición de los interesados en las dependencias de esta Delegación Pro-

vincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación, núm. 19.5.º planta, de Jaén.

Parte Dispositiva de la resolución:

Exigir a la asociación juvenil Arco Iris, de Jaén, el reintegro de 282.278 pesetas, correspondientes al importe de la subvención concedida en materia de drogodependencias, convocatoria del año 1992.

Jaén, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de julio de 1996 (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 1996), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de la Comunidad Gitana.

Jaén, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

#### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: Asoc. Mujeres Gitanas Sinando Kali.

Localidad: Jaén.

Proyecto Subvencionado: Diversos Programas y Actividades.

Pesetas: 900.000 ptas.

Entidad: A.C. Desarrollo e Integración Gitana.

Localidad: La Carolina.

Proyecto Subvencionado: Diversos Programas y Actividades.

Pesetas: 1.100.000 ptas.

Entidad: Asoc. Drom Desquino Rati Romani.

Localidad: Linares.

Proyecto Subvencionado: Diversos Programas y Actividades.

Pesetas: 900.000 ptas.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de julio de 1996 (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 1996), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Inmigrantes.

Jaén, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

#### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: Asociación Jaén Acoge.

Localidad: Jaén.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 1.000.000 ptas.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de julio de 1996 (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 1996), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Jaén, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

#### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: Asoc. Ludópatas Jiennenses en Rehabilitación.

Localidad: Jaén.

Proyecto Subvencionado: Diversos Programas y Actividades.

Pesetas: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Prov. Linarense Jugadores en Rehabilitación.

Localidad: Linares.

Proyecto Subvencionado: Diversos Programas y Actividades.

Pesetas: 500.000 ptas.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales, se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Diputación Provincial de Málaga.

Aportación Autonómica: 34.301.841 ptas.

Ayuntamiento de Málaga.

Aportación Autonómica: 61.260.189 ptas.

Málaga, 23 de septiembre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MADRID

### EDICTO.

Doña María Luz Lopez Aparicio, Secretaria del Juzgado Central de Instrucción Número Uno de la Audiencia Nacional.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita comisión Rogatoria núm. 13/94, procedente del Reino Unido de Gran Bretaña, sobre ejecución de la condena impuesta por un Tribunal de dicho Reino a Thomas Edward Slater por un delito de narcotráfico, en cuya causa se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más abajo se describen, por el precio que para una de las subastas que se anuncia y que se indica a continuación:

Dada cuenta; visto el informe emitido por el Ministerio Fiscal, se acuerda sacar a la venta pública, en primera, segunda y tercera subasta, que se celebrarán doble y simultáneamente por este Juzgado y por el Juzgado de Instrucción al que por turno corresponda de Torremolinos (Málaga), por término de veinte días y de los bienes al final relacionados.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Instrucción Decano de Torremolinos, verificando esta última el ya referido Juzgado de Instrucción de Torremolinos que corresponda, señalándose para que tengan lugar:

La Primera el día treinta de octubre del año en curso a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo la tasación de los bienes, que asciende a cuarenta y nueve millones doscientas ochenta mil pesetas (49.280.000).

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintiocho de noviembre del corriente año a las 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25% sobre la cantidad que sirve de tipo para la primera.

Si también resultara desierta esta segunda subasta, se señala el día ocho de enero de 1997 a las 10 horas de la mañana, para la celebración de la tercera subasta.

Las subastas se anunciarán por medio de edictos que, además de fijarse en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Instrucción de Torremolinos que corresponda su celebración, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado.

### Condiciones.

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta,

y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

2. Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente, en el Banco Bilbao-Vizcaya a disposición de este Juzgado o para el Juzgado de Instrucción de Torremolinos si allí concurrieren, debiendo aportar al Juzgado dicho resguardo de ingreso, el 50% en efectivo de los respectivos tipos, y para la tercera subasta habrán de consignar el 50% del tipo de la segunda subasta y con las demás condiciones generales que previenen los artículos 1499 y 1500 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

3. Podrán hacerse posturas por escrito desde la publicación de los Edictos hasta la celebración de la subasta de que se trata.

Estarán de manifiesto en la Secretaría de ambos Juzgados las certificaciones acreditativas de los títulos de propiedad de los bienes.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, destinándose el precio obtenido en primer lugar a cubrir la suma de 610.000 libras esterlinas a que se condenó al acusado, Thomas Edward Slater por el Tribunal Penal correspondiente del Reino Unido de Gran Bretaña que dispuso su decomiso.

Para ello, líbrese exhorto al Juzgado de Instrucción Decano de Torremolinos, al que se acompañarán copia testimoniada de la presente resolución, así como certificación de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles registrados referentes a la finca objeto de subasta más el Edicto que deberá ser expuesto en el Tablón de Anuncios del Juzgado.

Sirva la publicación en los diferentes periódicos oficiales de notificación al interesado.

Notifíquese esta resolución, asimismo, al Ministerio Fiscal.

Bienes objeto de subasta.

Villa Paraíso, Vallehermoso 29120 de Alhaurín el Grande, Málaga. Finca registral núm. 18.244, inscrita en el Registro de Coín, Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, al Libro 240 y Tomo 861. Inmueble perteneciente a la Sociedad Shanklin Limited. El consejero beneficiario de dicha Sociedad es Alex Terence Proctor, siendo hallado en poder del detenido Thomas Edward Slater pasaporte británico falso a nombre de Alex Terence Proctor, que contenía fotografía de Thomas Edward Slater. Valorada en cuarenta y nueve millones doscientas ochenta mil pesetas (49.280.000).

Lo mandó y firma su S.S., doy fe.

Y para que tenga lugar lo acordado y para su público conocimiento, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de 1996.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: CAC-5/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Campaña informativa sobre academias privadas que expiden títulos sin validez oficial.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68 de 15.6.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 6.000.000 ptas. (seis millones de pesetas).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.6.96.
  - b) Contratista: ARGE, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 5.945.045 ptas. (cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil cuarenta y cinco pesetas).

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3282/96). (BOJA núm. 114, de 3.10.96). (PD. 3309/96).*

Advertido error en la Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo e Industria por la que se convoca concurso abierto para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en el estudio de detección de necesidades en diversos sectores (Proyecto Inadtec), remitida el 17.9.96 para su publicación en el BOJA. Y en uso de la posibilidad que se contiene en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede operar la siguiente rectificación en el punto 7.2):

Donde dice: «Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría B». Debe decir: «Clasificación: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría B».

Como consecuencia de la presente corrección, el límite del plazo para presentar oferta se posterga hasta el 18.11.96 y la fecha de apertura de plicas hasta el 22.11.96.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia contratación, mediante el procedimiento de concurso abierto, de los contratos de consultoría y asistencia del personal de las oficinas gestoras de rehabilitación. (PD. 3323/96).*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 13 de agosto pasado, páginas 10.029 y 10.030 se publicó una Resolución de esta Delegación de fecha 31 de julio de 1996, con el mismo título y objeto que la presente. Habiéndose observado errores sustanciales en el texto remitido para la publicación, parece oportuno repetir la publicación íntegra de dicha Resolución, una vez depurados los mencionados errores, en lugar de publicar una corrección parcial de aquélla que por su complejidad podría inducir a error a las personas interesadas.

En consecuencia con lo anterior, esta Delegación Provincial adopta las decisiones siguientes:

1.º Anular en todos sus términos la mencionada Resolución de 31 de julio de 1996, que a todos los efectos queda sustituida por la presente.

2.º Como consecuencia de la nulidad que se declara, quedan igualmente invalidadas en todos sus extremos las proposiciones que hubieran sido presentadas para tomar parte en el indicado concurso, debiendo ser notificada esta circunstancia a los respectivos concursantes, a quienes se devolverá al propio tiempo la documentación recibida.

3.º En consecuencia con lo anteriormente expuesto, cuantas personas estén interesadas en participar en el Concurso Abierto de Contratación que de nuevo se convoca, deberán presentar sus respectivas proposiciones en la forma, plazo y lugar que se especifican en el extracto de las normas por las que ha de regir este Concurso que se publican seguidamente, así como en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a que se hace referencia en aquéllas, todo ello con independencia de que hubieran presentado o no proposiciones para optar a la adjudicación de alguno de los contratos que fueron anunciados mediante la Resolución que ahora se invalida.

4.º El texto corregido de la Resolución de 5 de septiembre de 1996 a que se hace mención en el encabezamiento, es el siguiente:

En uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias de 21 de abril de 1993 y

en cumplimiento con lo establecido en el art. 79 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial ha resuelto anunciar las contrataciones siguientes:

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Arquitecto Técnico de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial en provincia de Málaga. Delegación Provincial de Málaga.

Clave: M-9601-F-067-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Arquitecto Técnico de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial en provincia de Málaga. Oficina de Málaga.

Clave: M-9602-F-067-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Trabajador Social de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial en provincia de Málaga. Oficina de Málaga.

Clave: M-9603-F-067-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Trabajador Social.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Arquitecto Técnico de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial en provincia de Málaga. Oficina de Marbella.

Clave: M-9604-F-069-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Trabajador Social de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial en provincia de Málaga. Oficina de Marbella.

Clave: M-9605-F-069-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Trabajador Social.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Arquitecto Técnico de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial en provincia de Málaga. Oficina de Antequera.

Clave: M-9606-F-015-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Trabajador Social de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial en provincia de Málaga. Oficina de Antequera.

Clave: M-9607-F-015-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Trabajador Social.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Arquitecto Técnico de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial en provincia de Málaga. Oficina de Ronda.

Clave: M-9608-F-084-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Trabajador Social de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial en provincia de Málaga. Oficina de Ronda.

Clave: M-9609-F-084-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Trabajador Social.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Arquitecto Técnico de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial en Provincia de Málaga. Oficina de Vélez-Málaga.

Clave: M-9610-F-094-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Trabajador Social de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial en Provincia de Málaga. Oficina de Vélez-Málaga.

Clave: M-9611-F-094-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Trabajador Social.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia de Arquitecto Técnico de la Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano (ARI) en Málaga. Delegación Provincial.

Clave: M-9612-F-067-CON.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Málaga durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en el BOJA, finalizando el último día a las 14 horas.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Avda. de la Aurora, 47 de Málaga, en horario de 9 a 14 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío de la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General, otro con la Proposición Económica y otro con la Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la Cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Sesión Pública en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes.

Dicho acto tendrá lugar a los 20 días de esta publicación y a las 10 horas de la mañana.

No obstante, caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días y comunicando la reunión a los licitadores.

Abono de los anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen será de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Málaga, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Clave del expediente: RS-H-005.
2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de pavimentos y mejora de arcenes de la H-414.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de fecha 11.6.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base licitación. Importe total: 49.956.348.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.9.96.
  - b) Empresa adjudicataria: Rafael Morales, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: 41.726.561 ptas.

Huelva, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de proyecto y obra. (PD. 3341/96).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto, mediante la forma de concurso de proyecto y obra, los siguientes contratos de obras:

#### ELEMENTOS COMUNES A LAS LICITACIONES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso de proyecto y obra.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
  - b) Domicilio: República Argentina, 43.
  - c) Localidad: (41011) Sevilla.
  - d) Teléfono: (95) 455.49.01.
  - e) Telefax: (95) 455.49.56.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes del final del plazo de presentación de proposiciones.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

#### ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA LICITACION

- Expediente Clave: A5.311.700/2111.
2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Presa arroyo del Fresnillo. Grazalema (Cádiz).
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Dirección General de Obras Hidráulicas. Sevilla.
    - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 406.306.179 ptas.
    5. Garantías.
      - a) Provisional: 8.126.124 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1 y 2, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El día 9 de enero de 1997, a las trece horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: (41071) Sevilla.

d) Fecha: El día 23 de enero de 1997.

e) Hora: 11 horas.

Expediente Clave A5.311.755/2111.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de Conexión Saneamiento EDAR y EDAR Emisario de Tarifa (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dirección General de Obras Hidráulicas. Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 148.929.826 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.978.597 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 27 de noviembre de 1996, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: (41071) Sevilla.

d) Fecha: El día 11 de diciembre de 1996.

e) Hora: 11 horas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

*CORRECCION de errores en la resolución de 10 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia Elaboración, Diseño y Gestión de Datos para el seguimiento del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. (PD. 3205/96). (BOJA núm. 111, de 26.9.96). (PD. 3305/96).*

Advertido error en la Resolución arriba referenciada, publicada en el BOJA número 111, de fecha 26 de septiembre de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12.009, columna derecha, línea 39, donde dice: «Tramitación Ordinaria», debe decir: «Tramitación Urgente».

En la misma página y columna, líneas 57, 58, 59, donde dice: «Otros requisitos: En el supuesto de ser persona física se exigirá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos», debe decir: «Otros requisitos: En el supuesto de ser persona física se exigirá la titulación de Titulado Superior».

Sevilla, 27 de septiembre de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

*CORRECCION de errata a la Resolución de 13 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3236/96). (BOJA núm. 113, de 1.10.96).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 12.336, columna izquierda, línea 46, donde dice: «5. Garantías. a) Provisional: 3.641.197 ptas.», debe decir: «5. Garantías. a) Provisional: 3.641.097 ptas.».

Sevilla, 3 de octubre de 1996

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de obras que se cita. (CC 0039/95).*

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Núm. de expediente: CC 0039/95 RR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción del Centro de Salud T-II-OR en la Barriada de La Plata de Sevilla.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 6 de febrero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipado de gasto.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 160.000.000 de pesetas.
- 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de julio de 1996.
- b) Contratista: EXISA, Grupo Texa Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 152.800.000 ptas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de obras que se cita. (CC 0044/95).*

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Servicio de Gestión de Inversiones.

- c) Núm. de expediente: CC 0044/95 RR.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Proyecto y Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las Obras e Instalación de la Central Térmica y Frigorífica del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

c) Lote:

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 13, de 26 de enero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipado de gasto.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 441.728.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de julio de 1996.
- b) Contratista: INABENSA-COGEMAT ESYS, en UTE.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 409.923.585 ptas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministro que se cita. (CC 1034/95).*

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Servicio de Gestión de Inversiones.

- c) Núm. de expediente: CC 1034/95 FR.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Instrumental Médico-Quirúrgico con destino al Hospital de Poniente en El Ejido (Almería).

c) Lote:

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 6 de febrero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipado de gasto.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 28.496.630 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de agosto de 1996.
- b) Contratista: José Queraltó Rosal, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 23.903.742 ptas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de obras que se cita. (COS-HC 17/96).*

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Servicio de Contratación Administrativa de Suministros) del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

- c) Núm. de expediente: COS-HC 17/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación de Cuadros Generales de Distribución de Baja Tensión y Grupos Electrógenos en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

c) Lote:

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 23 de abril de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 54.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de junio de 1996.
- b) Contratista: SAMPOL. Ingeniería y Obras, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 45.690.921 ptas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura.

tura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 1/HPE/95.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de una red de telefonía y televisión en los edificios que integran el área hospitalaria «Princesa de España».

b) Fecha de publicación:

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 166, de 28.12.96, y BOE núm. 5, de 5.1.96.

3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Canon mínimo 991.200 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.3.96.

b) Contratista: Bosch Telecom, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: 991.200 ptas.

e) Plazo de adjudicación: 10 años.

1.c) Número de expediente: C.P. 5/HPE/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad.

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de 5.3.96.

3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto y forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 30.635.413 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.5.96.

b) Contratista: Segur Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 27.755.893 ptas.

1.c) Número de expediente: C.P. 11/HPE/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Sueros.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 9.5.96.

3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto y forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 12.259.330 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.96.

b) Contratista: Bieffe Medital, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 8.033.000 ptas.

1.c) Número de expediente: C.P. 8/HPE/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material de radiodiagnóstico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 25.4.96.

3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto y forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.883.661 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.7.96.

b) Contratista: Kodak, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 6.771.337 ptas.

1.c) Número de expediente: C.P. 14/HPE/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Prótesis de cadera y rodilla.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 14.5.96.

3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto y forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 17.031.692 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.9.96.

b) Contratista: Industrias Quirúrgicas de Levante.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 5.265.360 ptas.

1.c) Número de expediente: C.P. 17/HPE/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Oxígeno medicinal para tanque.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 73, de 22.6.96.

3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto y forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.005.199 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.9.96.

b) Contratista: Ibérica Aga, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 8.005.199 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Atención Primaria de Salud Aljarafe. Sevilla. Administración.

c) Número de expediente: 820024196.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del objeto: Manutención del personal en turno de atención continuada de urgencias del Centro de Salud de Pilas (Sevilla).

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30 de marzo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.450.540 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.96.

b) Contratista: Feliciano Moreno Toribio.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 8.353.008 ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Atención Primaria de Salud Aljarafe. Sevilla. Administración.

c) Número de expediente: 820034196.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del objeto: Manutención del personal en turno de atención continuada de urgencias del Centro de Salud de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30 de marzo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.377.280 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.96.

b) Contratista: E.C.C. Bar Restaurante Eugenio, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 5.529.600 ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso público para contratación de la gestión indirecta del Servicio Público de Resonancia Nuclear Magnética en la provincia de Cádiz. (PD. 3312/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC3/003/96/SAE. Prestación del servicio de Resonancia Nuclear Magnética en la provincia de Cádiz.

Tipo máximo de licitación: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.) para el período de vigencia establecido en el Pliego de Cláusulas de Explotación del concurso.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: El 4% del presupuesto del contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación del concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, 1.ª planta. Subdirección de Asistencia Especializada. Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones, Avda. de la Constitución, 18, Sevilla, o en la Delegación Provincial de Salud de la provincia de Cádiz, C/ María Auxiliadora núm. 2, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA y hasta las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias el miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de finalización de la entrega de las mismas.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 3324/96).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Ampliación para adaptación LOGSE (1.ª Fase) en Centro «Mar de Poniente» de la Línea de La Concepción.

Presupuesto tipo de licitación: 45.768.058 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación: Grupo «C», Subgrupo completo, Categoría «c».

Exposición de Proyectos. El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.ª planta, Cádiz,

durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El Plazo de presentación de la documentación terminará el décimo tercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el Sobre A). Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B). Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación. La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.ª del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 17 de septiembre de 1996.- El Delegado, Juan Antonio Valle Viana.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de seguro, que se indica. (PD. 3338/96).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 23/1/96.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Seguro de alumnos del Programa de Formación en Centros de Trabajo.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.542.188 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 150.844 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23-8.ª planta, Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Teléfono: 95 4558443.

e) Telefax: 95 4273790.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta.

3.ª Localidad y Código postal: Sevilla 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones.

El siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones la Mesa de contratación hará público, en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento informático, que se indica, declarado urgente. (PD. 3339/96).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 22/1/96.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento de los Sistemas de Información necesarios para la Coordinación del Sistema Universitario Andaluz.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 9.000.000 pesetas.
5. Garantía.  
Provisional: 180.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.  
a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.  
b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23-8.º planta, Sevilla.  
c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.  
d) Teléfono: 95 4558443.  
e) Telefax: 95 4273790.  
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.  
Clasificación: No se precisa.
8. Presentación de ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.  
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación:  
1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).  
2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.  
3.º Localidad y Código postal: Sevilla 41011.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
9. Apertura de las ofertas.  
a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.  
b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.  
c) Localidad: Sevilla.  
d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.  
e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones.  
El siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones la Mesa de contratación hará público, en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.
11. Gastos de anuncios.  
Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3314/96).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Cultura.  
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.  
Dirección: Isla de la Cartuja, 1. C.P.: 41071.  
Tlfno.: 446 05 94; Fax: 446 01 29.
2. Objeto del contrato.  
a) Título: Intervención de Conservación-Restauración de la Pintura sobre Tela «Inmaculada del Padre Eterno», original de Bartolomé Esteban Murillo.  
b) Número de expediente: IP6A056.41CA.  
c) Lugar de ejecución: Sevilla.  
d) Plazo de ejecución: 24 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Urgente. Ver apartado 10.d).  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto total base de licitación.  
Importe total: 3.000.000 ptas. (IVA incluido).
5. Garantía.  
Provisional: 60.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.  
a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.  
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
a) Clasificación:  
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).  
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.  
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).  
e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.  
a) Forma: Acto público.  
b) Lugar: Véase punto 1 - Sala de Juntas.  
c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.  
a) Modalidades de financiación y pago: 4 abonos parciales.  
b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.  
c) Plazo de subsanación: Un día antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.  
d) Este concurso ha sido declarado de tramitación urgente, según resolución de fecha 24 de septiembre de 1996.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3315/96).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1. C.P.: 41071.

Tlfno.: 446 05 94; Fax: 446 01 29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Intervención de Conservación-Restauración de la Pintura sobre Tela «Aparición de la Virgen del Rosario a San Bruno» incluida en el Programa de Intervención de Pintura.

b) Número de expediente: IP6A055.41CA.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente. Ver apartado 10.d).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto total base de licitación.

Importe total: 3.500.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantía.

Provisional: 70.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1 - Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: 4 abonos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Un día antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

d) Este concurso ha sido declarado de tramitación urgente, según resolución de fecha 24 de septiembre de 1996.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3316/96).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1. C.P.: 41071.

Tlfno.: 446 05 94; Fax: 446 01 29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Intervención de Conservación-Restauración de la Pintura sobre Tabla «San Roque y San Sebastián» incluida en el Programa de Intervención de Pintura.

b) Número de expediente: IP6A054.41CA.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente. Ver apartado 10.d).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto total base de licitación.

Importe total: 3.500.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantía.

Provisional: 70.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1 - Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: 4 abonos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Un día antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

d) Este concurso ha sido declarado de tramitación urgente, según resolución de fecha 24 de septiembre de 1996.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3317/96).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1. C.P.: 41071.

Tlfno.: 446 05 94; Fax: 446 01 29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Intervención de Conservación-Restauración de la Escultura en Metal denominada «Togado de Periate», Granada.

b) Número de expediente: IP6A053.41CA.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente. Ver apartado 10.d).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto total base de licitación.

Importe total: 3.500.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantía.

Provisional: 70.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1 - Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: 4 abonos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Un día antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

d) Este concurso ha sido declarado de tramitación urgente, según resolución de fecha 24 de septiembre de 1996.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3318/96).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1 C.P.: 41071.

Tlfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato:

a) Título: Programa de tejidos en los talleres del IAPH: Intervención de conservación-restauración en el segundo fragmento perteneciente a la alfombra nazarí, Granada.

b) Número de expediente: IP6A089.41CA.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 11 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente. Ver apartado 10.d).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto total base de licitación:

Importe total: 2.750.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías:

Provisional: 55.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: (2 días antes fin recepción de ofertas).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1-Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago: 4 abonos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Un día antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán público en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

d) Este concurso ha sido declarado de tramitación urgente, según resolución de fecha 24 de septiembre de 1996.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3319/96).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1 C.P.: 41071.

Tlfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato:

a) Título: Programa de tejidos en los talleres del IAPH: Intervención de conservación-restauración en el primer fragmento perteneciente a la alfombra nazarí, Granada.

b) Número de expediente: IP6A052.41CA.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 11 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente. Ver apartado 10.d.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto total base de licitación:

Importe total: 2.750.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías:

Provisional: 55.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: (2 días antes fin recepción de ofertas).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1-Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago: 4 abonos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Un día antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán público en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

d) Este concurso ha sido declarado de tramitación urgente, según resolución de fecha 24 de septiembre de 1996.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3320/96).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1 C.P.: 41071.

Tlfno.: 446 05 94; Fax 446 01 29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Intervención de Conservación-Restauración de la pintura sobre cuero «Crucificado de los Santos Juanes» incluida en el programa de Intervención de Pintura.

b) Número de expediente: IP6A051.41CA.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente - ver apartado 10.d).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto total base de licitación.

Importe total: 3.500.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantía.

Provisional: 70.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1 - Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: 4 abonos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Un día antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

d) Este concurso ha sido declarado de tramitación urgente, según Resolución de fecha 24 de septiembre de 1996.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de suministro. (Expte.: BC6A015.98SU). (PD. 3184/96). (BOJA núm. 110, de 24.9.96). (PD. 3313/96).*

Habiéndose advertido error en la Resolución antes citada, procede la siguiente rectificación: Página núm. 11.946, columna derecha, donde dice: «... adjudicación de lotes fundacionales de libros ...», debe decir: «... adjudicación del suministro de mobiliario ...».

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del aprovechamiento que se indica, por el sistema de subasta. (PD. 3342/96).*

Resolución de fecha 19.9.1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia la contratación del aprovechamiento que se indica, por el sistema de subasta.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por Resolución de 29 de septiembre de 1994 de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de delegación de competencias.

### HE RESUELTO

Primero. Convocar subasta por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamiento de piña en los montes que se indican:

Lote único: Coto Cabezudos, Coto Bayo, Coto Ibarra, Coto Mazagón, Dunas de Almonte y La Rocina II.

Términos municipales: Moguer, Almonte, Bonares y Lucena del Puerto.

Objeto: Aprovechamiento de piñas.

Lote	Monte	Cosa cierta	Peso estimado
1	Coto Cabezudos	5.343 Has.	
	Coto Bayo	2.096 Has.	
	Coto Ibarra	6.848 Has.	
	Coto Mazagón	6.441 Has.	
	Dunas de Almonte	1.413 Has.	
	La Rocina II	2.510 Has.	
	Total	24.651 Has.	1.326.262 Kgs.

Importe mínimo de licitación: 7.957.572 ptas.

Plazo de ejecución: Del 28 de noviembre de 1996 al 31 de marzo de 1997.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos estarán de manifiesto para su examen en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Rascón-esquina con C/ Concepción de Huelva, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, de 9,00 h. a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Será, por haberse acordado la tramitación urgente del expediente, de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Delegación de Medio Ambiente, sita en C/ Rascón-esquina con C/ Concepción de Huelva. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que se determina en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Sobre núm. 2: «Proposiciones Económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Huelva, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, Juan Manuel Gómez Díaz.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 1996.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO. (PP. 2961/96).*

Convocatoria de Subasta por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 156/96.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Mejora de plantaciones en el Paseo Rey Juan Carlos I. Desde Plaza de Armas a San Jerónimo.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 120 días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veintinueve millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientas sesenta y siete (21.795.467) pesetas.

Garantía.

Provisional: Cuatrocientas treinta y cinco mil novecientas nueve (435.909) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462 52 52.

Telefax: 423 06 18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K. Especiales.

Subgrupo 6. Jardinería y plantaciones.

Categoría D.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

*ANUNCIO. (PP. 2964/96).*

Convocatoria de Subasta por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 102/96.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Reposición de arbolado en el Distrito Este.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 120 días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: Treinta y un millones cuatrocientas veinticinco mil novecientas noventa (31.425.990) pesetas.

Garantía.

Provisional: Seiscientos veintiocho mil quinientas veinte (628.520) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462 52 52.

Telefax: 423 06 18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K. Especiales.

Subgrupo 6. Jardinería y plantaciones.

Categoría D.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 1996.- El Secretario General.

*ANUNCIO sobre convocatoria de concursos para la contratación de obras, suministros y servicios con motivo de la celebración de las Fiestas Mayores de la Ciudad, para el año 1997. (PP. 3302/96).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento se convoca Concurso Abierto para las contrataciones de las obras, suministros y servicios que a continuación se detallan:

Objeto: Expte: 58/96. Obra: Montaje y desmontaje de estructuras modulares y cubrición de casetas municipales de servicios y otros.

Presupuesto: 17.888.541 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 357.800 ptas.

Fianza definitiva: 715.600 ptas.

Objeto: Expte: 59/96. Obra: Delimitación y distribución de Centros de Primeros Auxilios y otros recintos de Servicios y Seguridad.

Presupuesto: 15.442.401 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 308.850 ptas.

Fianza definitiva: 617.700 ptas.

Objeto: Expte: 63/96. Obra: Montaje, desmontaje y alquiler de estructuras tubulares para la formación de bases de Portadas y Altar del Corpus Christi de 1997.

Presupuesto: 6.159.215 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 123.185 ptas.

Fianza definitiva: 246.370 ptas.

Objeto: Expte: 64/96. Obra: Montaje, exorno y desmontaje de casetas de distritos y servicios municipales.

Presupuesto: 15.383.876 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 307.678 ptas.

Fianza definitiva: 615.356 ptas.

Objeto: Expte: 66/96. Obra: Exorno general de los Campos de Feria.

Presupuesto: 11.885.569 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 237.712 ptas.

Fianza definitiva: 475.424 ptas.

Objeto: Expte: 69/96. Obra: Mantenimiento de paseos peatonales del Real de la Feria con la aportación y extendido de albero.

Presupuesto: 17.733.124 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 354.663 ptas.

Fianza definitiva: 709.326 ptas.

Objeto: Expte: 70/96. Obra: Montaje, exorno y desmontaje de la Caseta Municipal en el Real de la Feria de Abril de 1997.

Presupuesto: 10.710.774 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 214.216 ptas.

Fianza definitiva: 428.432 ptas.

Objeto: Expte: 71/96. Obra: Ampliación de las instalaciones de alumbrado del exorno eléctrico y líneas de alimentación en el Real de la Feria.

Presupuesto: 24.380.940 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 487.620 ptas.

Fianza definitiva: 975.240 ptas.

Objeto: Expte: 72/96. Obra: Montaje, desmontaje y alquiler de entarimado de diversos espacios acotados en los Campos de Feria.

Presupuesto: 6.018.331 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 120.370 ptas.

Fianza definitiva: 240.740 ptas.

Objeto: Expte: 82/96. Suministro: Suministro y disparo de fuegos artificiales de la Feria de Abril de 1997.

Presupuesto: 3.248.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres días.

Fianza provisional: 64.960 ptas.

Fianza definitiva: 129.920 ptas.

Objeto: Expte: 76/96. Servicio: Montaje, desmontaje y alquiler de cabinas de evacuatorios públicos, tipos químicos instalados en el Parque de Atracciones de la Feria de Abril de 1997.

Presupuesto: 3.675.506 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 73.510 ptas.

Fianza definitiva: 147.020 ptas.

Objeto: Expte: 77/96. Servicio: Instalación, desmontaje y alquiler de vallados varios autoportantes en los Campos de Feria de 1997.

Presupuesto: 7.399.640 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 147.990 ptas.

Fianza definitiva: 295.985 ptas.

Objeto: Expte: 84/96. Servicio: Servicio de guardas para la vigilancia de sectores acotados, dentro del proceso de montajes, funcionamiento, desmontajes y en periodos de inactividad entre festejos, dentro de la delimitación de los Campos de Feria.

Presupuesto: 18.538.786 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 370.776 ptas.

Fianza definitiva: 741.552 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Area de Fiestas Mayores, sita en C/ Almansa, 21, en horario de 9,30 a 13,30, salvo sábados, domingos y festivos.

Presentación de proposiciones: Plazo: Veintiséis días naturales a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta horas.

Apertura de plicas: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Documentación que deben presentar los licitadores: Detallados en los Pliegos de Condiciones.

Los expedientes relacionados, al no existir en la actualidad consignación presupuestaria para contraer las cantidades señaladas para su ejecución, quedarán supeditados a la existencia de crédito de acuerdo con lo establecido en el art. 70.4 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los expedientes relacionados no están sujetos a revisión de precios.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo de los adjudicatarios de la obra, suministro y servicio de que se trate.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996.- El Capitular Delegado de Fiestas Mayores.

*ANUNCIO sobre convocatoria de concursos para la contratación de obras, suministros y servicios con motivo de la celebración de las Fiestas Mayores de la Ciudad, para el año 1997. (PP. 3304/96).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento se convoca Concurso Abierto para las contrataciones de las obras, suministros y servicios que a continuación se detallan:

Objeto: Expte: 60/96. Obra: Montaje, desmontaje y alquiler de estructuras tubulares de un módulo (4 x 8) en el recinto de la Feria.

Presupuesto: 39.497.666 ptas.  
Plazo de ejecución: Siete meses.  
Fianza provisional: 789.960 ptas.  
Fianza definitiva: 1.579.920 ptas.

Objeto: Expte: 61/96. Obra: Revestido y pintura de la Monumental Portada de la Feria de Abril.

Presupuesto: 30.928.346 ptas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Fianza provisional: 618.570 ptas.  
Fianza definitiva: 1.237.140 ptas.

Objeto: Expte: 62/96. Obra: Montaje, desmontaje y alquiler de estructura tubular de Monumental Portada de la Feria de Abril.

Presupuesto: 19.770.404 ptas.  
Plazo de ejecución: Siete meses.  
Fianza provisional: 395.408 ptas.  
Fianza definitiva: 790.816 ptas.

Objeto: Expte: 67/96. Obra: Montaje, desmontaje y alquiler de estructuras tubulares de dos o más módulos y vallados varios a instalar dentro del recinto ferial.

Presupuesto: 22.021.521 ptas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Fianza provisional: 440.430 ptas.

Fianza definitiva: 880.860 ptas.

Objeto: Expte: 79/96. Suministro: Impresión y suministro del Cartel de las Fiestas Primaverales para 1997.

Presupuesto: 4.638.260 ptas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.  
Fianza provisional: 92.765 ptas.  
Fianza definitiva: 185.530 ptas.

Objeto: Expte: 81/96. Suministro: Farolillos de papel blanco para el exorno de los paseos peatonales y farolillos de color destinados al exorno de paseos peatonales, casetas de distritos y Caseta Municipal.

Presupuesto: 9.752.700 ptas.  
Plazo de ejecución: Tres meses.  
Fianza provisional: 195.054 ptas.  
Fianza definitiva: 390.108 ptas.

Objeto: Expte: 87/96. Suministro: Suministro de cloruro cálcico, para su aplicación en paseos peatonales del Real y zonas terrazas perimetrales de los Campos de Feria de 1997.

Presupuesto: 6.507.600 ptas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.  
Fianza provisional: 130.152 ptas.  
Fianza definitiva: 260.304 ptas.

Objeto: Expte: 75/96. Servicio: Trabajos de rebaje, limpieza, poda y tratamiento del arbolado del Real de la Feria de Abril de 1997.

Presupuesto: 2.583.485 ptas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.  
Fianza provisional: 51.670 ptas.  
Fianza definitiva: 103.340 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Area de Fiestas Mayores, sita en C/ Almansa, 21, en horario de 9,30 a 13,30, salvo sábados, domingos y festivos.

Presentación de proposiciones: Plazo: Veintiséis días naturales a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta horas.

Apertura de plicas: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Documentación que deben presentar los licitadores: Detallados en los Pliegos de Condiciones.

Los expedientes relacionados no están sujetos a revisión de precios.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo de los adjudicatarios de la obra, suministro y servicio de que se trate.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996.- El Capitular Delegado de Fiestas Mayores.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación.*

Don José M. Montero Vargas, con domicilio en C/ Farmacéutico Murillo Herrera, núm. 20 de Sevilla. Expediente sancionador número 175/96/E.

Infracción: Encontrarse abierto al público el día 30 de julio de 1996 a las 5,20, el establecimiento denominado Bar «La Duna», sito en C/ Dr. Gómez Ulla de Chipiona, con 7 personas en su interior consumiendo bebidas alcohólicas, infringiendo el horario de cierre establecido. Art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,

tipificada como Leve en el art. 26.e) y sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., a tenor de lo establecido en el art. 28.1 de la citada Ley.

Cádiz, 18 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Acta-Pliego de Cargos y Pliegos de Cargos, formulados en los expedientes sancionadores que se citan.*

Intentado sin efecto las notificaciones del Acta Pliego de Cargos, así como de los Pliegos de Cargos y Providencia, formuladas en los expedientes sancionadores que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del R.M.R.A.

Expediente: H-148/96-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Alejandro Angulo Muñoz, c/ Real, s/n de La Redondela. Hechos denunciados: El día 7 de agosto de 1996, a las 12,15 horas se personó la Inspección de Juego y Apuestas de la Delegación de Gobernación de Huelva en el establecimiento público Bar «La Viña», sito en Ctra. Isla Cristina-La Antilla, de La Redondela, del que es titular doña Dolores Ponce Carrasco y se pudo comprobar que se encontraba instalada la máquina recreativa tipo B, modelo Dersa Club, núm. de guía ..... núm. de autorización ....., núm. de Fabricante BI-13; núm. de Modelo B-1819, serie núm. ...., por lo que al amparo del procedimiento sancionador establecido en el título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (R.M.R.A.), aprobado mediante Decreto 181/1987, de 29 de julio, se formalizó el acta-pliego de cargos al observarse que la citada máquina carecía de:

Toda la documentación reglamentaria (arts. 20, 21, 22, 25, 35, 38); Guía de circulación (art. 20.1); matrícula (arts. 25 y 35 b); marcas de fábrica en el mueble o carcasa (21 y 35 a); marcas de fábrica en los vidrios o plásticos serigrafiados (arts. 21 y 35 a); placa de identidad (22 y 35 b); no está explotada por empresa operadora (art. 10).

La máquina tiene fotocopia según la cual el titular sería don Alejandro Angulo Muñoz.

Según lo dispuesto en el art. 49 del R.M.R.A. el Instructor acuerda la colocación de 4 precintos, advirtiéndose que queda depositada en el establecimiento reseñado, así como de que el titular del mismo responderá solidariamente junto con la empresa operadora del quebrantamiento de los precintos, firmando el acta-pliego de cargos el Instructor, el Secretario y doña María Montes Ponce, quien recibió en el momento un ejemplar del mismo.

Infracción: Arts. 10, 23, 25 y 35 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; y arts. 4, 7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Muy Grave según los arts. 28, de la Ley anterior y 45.1; y 45.3 del Reglamento de Máquinas

Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, y art. 28.1 de la Ley 2/1986.

Sanción Propuesta: De acuerdo con el art. 48.1 del R.M.R.A. las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta.

La competencia para resolver el presente expediente corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en virtud de lo dispuesto en el art. 51 b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-115/96-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Huelvatic, S.L. c/ Rascón, núm. 30. Huelva.

Hechos denunciados: Explotar la Entidad Huelvatic, S.L. con fecha 9 de mayo de 1996, en el establecimiento público Bar «Raggio», sito en c/ Puebla de Sanabria, 6, de Huelva, la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsa Mini Money, núm. 93-9424 sin estar amparada en autorización de explotación vigente. Autorización de explotación HB/0655; HU-3178, que se encontraba extinguida por impago de las tasas fiscales sobre el Juego mediante resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 23 de febrero de 1996.

Tipificación: Grave, según el artículo 29.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril.

Sanción Propuesta: De acuerdo con el art. 31 de la Ley anterior, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multas de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas., teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el apartado 7 de este último artículo.

Expediente: H-143/96-M.

Providencia de Incoación de expediente sancionador: Vista el Acta denuncia formulado el día 16 de julio de 1996 por los Inspectores adscritos al Servicio de Juego y Apuesta de esta Delegación y las actuaciones obrantes en el presente expediente, en las que consta supuestas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar. He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.7 del Decreto 29/86 de 19 de febrero, en relación con el R.D. 1710/1984 de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 181/1987 de 29 de julio, ambas normas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la incoación de expediente sancionador a la empresa operadora C.A.J.A., S.L., nombrando instructor del mismo a don José Martínez Iglesias y Secretario a don Javier Vázquez Navarrete, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva 19 de julio de 1996.- El Delegado de Gobernación. Firmado José Antonio Muriel Romero.

Pliego de Cargos: Persona o entidad denunciada y domicilio: Compañía Andaluza de Juegos de Azar, c/ Delicias, núm. 5. Sevilla.

Hechos denunciados: Explotar la Entidad C.A.J.A., S.L. con fecha 16 de julio de 1996, en el Salón Recreativo El Portil, sito en c/ Parcela PVV-F9, Edif. D de El Portil-Punta Umbría (Huelva), máquina recreativa tipo A, modelo Mundial 90, serie MO-632 careciendo de matrícula y boletín de instalación debidamente diligenciados.

Infracción: Arts. 25, 35 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar;

Tipificación: Grave, según el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción Propuesta: De acuerdo con el art. 31 de la Ley anterior, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multas de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas., teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el apartado 7 de este último artículo.

Expediente: H-109/96-BO.

Providencia de Incoación de expediente sancionador: Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil del puesto de Punta Umbría contra doña Cristobalina Ramírez Sáez (DNI 28.917.752) por distribuir cupones de un juego de azar careciendo de autorización. Dado que dichos hechos pueden ser constitutivos de infracción a lo regulado en la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas. He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.7 del Decreto 29/86 de 19 de febrero, en relación con el R.D. 1710/1984 de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la incoación de expediente sancionador a doña Cristobalina Ramírez Sáez, nombrando instructor del mismo a don Javier Vázquez Navarrete, y secretario a don Antonio Hernández Cañizares, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, 27 de mayo de 1996.- El Delegado de Gobernación. Firmado, José Antonio Muriel Romero.

Pliego de cargos: Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Cristobalina Ramírez Sáez. Plza. Don Quijote, Bq. 10, p. 6, 1.º Dcha. Huelva.

Hechos denunciados: El día 26 de abril de 1996, en la c/ Isla de Enmedio de Punta Umbría se encontraba doña Cristobalina Ramírez Sáez en posesión de 267 cupones para la celebración de un sorteo no autorizado, para su distribución.

Infracción: Art. 4 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Leve, según el artículo 30.4 de la citada Ley 2/1986 de 19 de abril.

Sanción Propuesta: De acuerdo con el art. 31 de la Ley anterior, las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con multas de hasta 100.000 ptas., teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el apartado 7 de este último artículo.

Huelva, 17 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/69/96 M).*

Incoado expediente sancionador SE/69/96 M, y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente resolución, en fecha 24.7.96, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada resolución, significándole que la misma así como la propuesta de resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/69/96 M, seguido a Automatismo Andaluz, S.L., con domicilio en Mairena del Aljarafe, Residencial Corimbo, 2.

Resultando: Que con fecha 23.7.96, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que en el art. 39 de la citada Ley 2/86, LJACAA se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estado de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.). Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 6/83, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación funciones y servicios transferidos en dicha materia del Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/69/96 M, seguido a Automatismo Andaluz, S.L., con domicilio en c/ Cielo, 12, de Sevilla, imponiendo la sanción siguiente: Una multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente a tenor de lo establecido en los arts. 31 de la LJA y 48 del RMRA.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/104/96 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/104/96 M.

Persona o entidad denunciada: Antonio Expósito González, núm. DNI 27.849.540, y domicilio en Sevilla, c/ General Ollero, Blq. 1, bajo-B.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/87, de 19 de abril, y 10, 19.1, 20.1, 21, 22, 25 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/111/96 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/111/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Recreativos Coral, S.L., C/ Blanca Paloma, 8, 3.º-F, de Sevilla.

Infracciones: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 19.1, 20.1, 25, 35 y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 24 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Los Barrios (Cádiz). (PD. 3321/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	250 ptas./vivienda-local/bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m <sup>3</sup> bimestre	35 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 35 m <sup>3</sup> bimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> bimestre	65 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> bimestre en adelante	85 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	700 ptas./mm
Parámetro B:	2.000 ptas./litro/seg.
Cuota de contratación y reconexión:	
Cc= 600 x d — 4.500 (2 — P/T)	
P= 19,27 ptas.	
t= 19,27 ptas.	
Calibre del contador en mm	Pesetas
13	3.300
15	4.500
20	7.500
25	10.500
30	13.500
40	19.500

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
50	25.500
65	34.500
80	43.500
Fianzas:	
Calibre del contador en mm	Pesetas
13	3.900
15	4.500
20	6.000
25	7.500
30	9.000
40	12.000
50	15.000

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 24 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mancha Real (Jaén). (PD. 3322/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico:	
Cuota fija o de servicio	300 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 13,5 m <sup>3</sup> trimestre	17 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 13,5 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	23 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> trimestre	40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	80 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial:	
Cuota fija o de servicio	300 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Hasta 13,5 m <sup>3</sup> trimestre	17 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 13,5 hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	23 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	80 ptas./m <sup>3</sup>
Centros oficiales	
Cuota fija o de servicio	300 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de consumo	
Tarifa única trimestre	17 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.750 ptas./mm.
Parámetro B:	2.707 ptas./L/seg.

Cuota de contratación y reconexión.

$$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/T)$$

Fianzas.

Conforme a lo establecido en el art. 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación

ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Valoraciones.**

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**Petición de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**COMPROBACION DE VALOR**

COD. 39131	DOC. 1122/92	CONSTRUCCIONES MAREVA S.L.		
EDIFICIO CL NAVES, 28 - GRANADA				
V. DECLARADO:	13,000,000	V. COMPROBADO:	20,447,500	
COD. 41340	DOC. 5686/92	PETRIZ CASAJUS JOSE MANUEL		
PISO ED. SAPPORO - MONACHIL				
V. DECLARADO:	2,500,000	V. COMPROBADO:	6,414,525	
COD. 42376	DOC. 7940/92	GARCIA RONQUILLO ANTONIO		
LOCAL PZ ISABEL LA CATOLICA - GRANADA				
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	11,200,000	
COD. 43312	DOC. 8401/90	SANCHEZ IBANEZ BERNARDO		
PISO CL RECOGIDAS, 35 - GRANADA				
V. DECLARADO:	17,000,000	V. COMPROBADO:	24,190,650	
COD. 43326	DOC. 9183/92	APORTA RUIZ DE VALDIVIA ELIAS		
SOLAR CL RIO - GRANADA				
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	4,815,000	
COD. 44601	DOC. 10028/92	BALLESTEROS BALLESTEROS, MIGUEL		
PISO CL MIRLO, 12 - GRANADA				
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	5,765,050	
COD. 44636	DOC. 10697/92	RUIZ MARTINEZ ANTONIO		
LOCAL PAGO PEDREGAL - GRANADA				
V. DECLARADO:	700,000	V. COMPROBADO:	1,530,000	
COD. 44661	DOC. 11425/92	DIAZ SUAREZ JOSE CARLOS		
1/2 PISO 1 DCHA. CL S. MATIAS, 2-GRANADA				
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	5,890,000	
1/2 PISO 1 IZDA. CL S. MATIAS, 2-GRANADA				
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	6,384,000	
COD. 44666	DOC. 11462/92	PINZON CARRERAS, MARIA CARMEN		
PISO AV AMERICA, 46 - GRANADA				
V. DECLARADO:	1,515,300	V. COMPROBADO:	4,153,800	
COD. 45345	DOC. 12621/92	SANCHEZ RUIZ MANUEL		
PISO CL CARDENAL PARADO, 1 - GRANADA				
V. DECLARADO:	6,900,000	V. COMPROBADO:	14,619,150	
COD. 45375	DOC. 13336/92	GARCIA TORREBLANCA JOSE ANTONIO		
PISO ED. PENIBETICO - MONACHIL				
V. DECLARADO:	6,250,000	V. COMPROBADO:	8,721,561	

COD. 45394	DOC. 13934/92	UBINA COBO DALMIRO		
LOCAL UR DONANA - GRANADA				
V. DECLARADO:	2,600,000	V. COMPROBADO:	5,100,000	
COD. 45406	DOC. 14121/92	NUNEZ MARTIN ALFONSO		
APARTAMENTO ED. ATALAYA - GRANADA				
V. DECLARADO:	2,300,000	V. COMPROBADO:	4,950,000	
COD. 46270	DOC. 16573/92	CONSTRUCCIONES SOCIALES S.A.		
PARCELA UR SOLYNIEVE - MONACHIL				
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	10,200,000	
COD. 46280	DOC. 16913/92	GARCIA ORTIZ ENCARNACION		
PISO CL PUENTE ESPINOSA, 38 - GRANADA				
V. DECLARADO:	1,008,635	V. COMPROBADO:	3,780,000	
COD. 48574	DOC. 23204/92	CUBEROS GARCIA ANDRES		
SOLAR UR PARQUE CUBILLAS - ALBOLOTE				
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	3,000,000	
COD. 49771	DOC. 353/93	CONINGRA S.L.		
DOS SOLARES PAGO DE GOJAR - OGIJARES				
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	26,061,000	
COD. 49776	DOC. 353/93	CONINGRA S.L.		
SOLARES EN PAGO GOJAR - OGIJARES				
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	26,061,000	

Granada, 23 de septiembre de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera. (PP. 2999/96).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber que: Por don Angel Vilariño Fontecoba y don Rafael García Moreno ambos con domicilio en Avda. de Andalucía, 19-7.º B de Málaga, ha sido solicitada la Concesión Directa de Explotación nombrada El Castillo, número 6543 de 4 cuadrículas mineras, para Rocas Ornamentales en los términos municipales de Ardales y Casarabonela, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
PP	4º 53'40"	36º 51'20"
2	4º 53'00"	36º 51'20"
3	4º 53'00"	36º 50'40"
4	4º 53'40"	36º 50'40"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29006 Málaga.

Málaga, 12 de agosto de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2981/96).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.315,

«Jaraique», sección c), 141, P. Martínez, V. de las Torres, Fonelas y Guadix.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de julio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 18 de septiembre de 1996, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Preparadores e Industriales del Corcho de Andalucía» (APICA).

Entre las modificaciones figura el cambio de domicilio social, fijándose en Sevilla, C/ Valparaíso núm. 20 bajo.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en asamblea general extraordinaria celebrada en Sevilla el día 18 de abril de 1996 figuran: Don Héctor Luis Morell Villette, como Presidente y don José Riera Suquet, en calidad de Secretario.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador que se cita. (SE/102/96/DM/MT).*

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/102/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/102/96/DM/MT, incoado contra SUARSA, con domicilio en la calle Monte Carmelo núm. 55-2.º B en Sevilla, titular de la explotación «Cantera Jimorsa» sita en Carmona, por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 26 de julio de 1996 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/102/96/DM/MT por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla, de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Autoempleo Individual a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

Núm. de expte.: A-B3-1052/94-SE.

Nombre y apellidos: José Segura Casares.

Ultimo domicilio conocido: Urbanización Argos núm. 35, Dos Hermanas.

Contenido: Escrito por el que se abre plazo de alegaciones, de fecha 20 de junio de 1996, por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro, para la devolución de la subvención concedida por un importe de 400.000 ptas., por no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

NOMBRE:	JULIO R. HUÑOZ FERNANDEZ
DOMICILIO:	Ctra. de Roquetas, 30.- 04710 - Sta.Ma del Aguila (Al)
ASUNTO:	Notificación de Incoación.- Expte. AL-0452-0-96
INFRACCION:	Artículo 142 b) Ley 16/87.- 5.000 Pts
INSTRUCTOR:	Maria del Mar Vizcaino Martinez
NOMBRE:	FRUTAS POLO S.L.
DOMICILIO:	Leon Merino, 1.- 23200 - La Carolina (Jaen)
ASUNTO:	Notificación de Incoación.- Expte. AL-1180-0-96
INFRACCION:	Artículo 141 b) Ley 16/87.- 30.000 Pts.
INSTRUCTOR:	Maria del Mar Vizcaino Martinez
NOMBRE:	FRALD BUS S.L.
DOMICILIO:	Mar Tirreno, 2.- 04738 Vicar (Almería)
ASUNTO:	Notificación de Incoación.- Expte. AL-1225-0-96
INFRACCION:	Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
INSTRUCTOR:	Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: RECICLAJES MEDIOAMBIENTALES DE ALMERIA S.L.  
 DOMICILIO: Jesus de Perceval, 31.- 04230 Huerca de Almería (Al)  
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1303-0-96  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: GONZALEZ ILUMINACION S.L.  
 DOMICILIO: Dr. Carracido, 17-19.- 04740 Rocuetas de Mar (Almería)  
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1352-0-96  
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: JESUS OSORIO QUINTANA  
 DOMICILIO: Ubeda, 32.- 04007 Almería  
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1368-0-96  
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FRALO BUS S.L.  
 DOMICILIO: Mar Tirreno, 2.- 04738 Vicar (Almería)  
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1379-0-96  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FRALO BUS S.L.  
 DOMICILIO: Mar Tirreno, 2.- 04738 Vicar (Almería)  
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1402-0-96  
 INFRACCION: Artículo 141 a) Ley 16/87.- 230.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FRALO BUS S.L.  
 DOMICILIO: Mar Tirreno, 2.- 04738 Vicar (Almería)  
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1407-0-96  
 INFRACCION: Artículo 142 1) Ley 16/87.- 46.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: TRANSPORTES JOSE CARRILLO BENITEZ  
 DOMICILIO: L. Concepción.- 11011 Cadiz  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1971-0-95  
 INFRACCION: Artículo 141 a) Ley 16/87.- 47.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: ANTONIO DIAZ PEREZ Y M.REMEDIOS DIAZ BEDOYA S.C.  
 DOMICILIO: Cartama, s/n.- 29000 Malaga  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-2062-0-95  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: TRANSPORTES Y OBRAS JESMAR S.L.  
 DOMICILIO: Avda. de Madrid, 49.- 18000 Granada  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-2096-0-95  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 50.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: ENAGRAL S.L.  
 DOMICILIO: Blasco Ibañez, 9-Bajo.- 04016 Almería  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0032-0-96  
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: LIBRERIA URBANO S.A.  
 DOMICILIO: Cruz de Lagos, s/n.- 18000 Granada  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0064-0-96

INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FONDO ALMERIA S.L.  
 DOMICILIO: San Antonio, 27-4.- 04009 Almería  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0156-0-96  
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: JOSE L.BARRANCO ZAMORA  
 DOMICILIO: Urbanizacion Dña.Casilda.- 11204 Algeciras (Cadiz)  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0281-0-96  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: JUAN GARCIA GARCIA  
 DOMICILIO: Almazora.- 04850 Cantoria (Almería)  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0350-0-96  
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: TRANSYOVI S.L.  
 DOMICILIO: Torre Capei, s/n.- 18800 Baza (Granada)  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0831-0-96  
 INFRACCION: Artículo 142 a) Ley 16/87.- 25.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martínez

Las personas relacionadas disponen de:

Quince días hábiles para presentar Pliego de Descargos en oposición a la Incoación de expediente notificada.

Un mes para interponer, ante el Director General de Transportes de la Junta, recurso ordinario contra la Resolución notificada.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Resolución del recurso ordinario notificado.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación de la Resolución o del recurso ordinario, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC.

Almería, 13 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto que se cita. (A5.341.602/2111).*

#### INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto A5.341.602/2111: Defensa contra Inundaciones en Villaverde del Río. Sevilla, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villaverde del Río.

## NOTA EXTRACTO

## 1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras del nuevo cauce del arroyo Sietearroyos y otro nuevo cauce interceptor de las cuencas orientales afluentes al anterior cuyos desagües atraviesan el casco de Villaverde.

## 2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en:

- Arroyo Sietearroyos con una longitud total de 1.607,182 m.
- Ancho solera: Inicio 20 m., final 14 m., variación lineal.
- Taludes de cajero 3H:1V.
- Alturas de banquetas izquierda 6 m., derecha variable.
- Pendiente geométrica 0,00159.
- Pendiente hidráulica 0,001416.
- Caudal de proyecto 250 m<sup>3</sup>/s.
- Calado: Inicial 3,95 m., final 4,48 m.
- Canal de aguas bajas: Ancho solera 2 m., calado 1 m., taludes de cajero 1,5H:1V, capacidad 2,60 m<sup>3</sup>/s.
- Camino de servicio, localización sobre banqueta izquierda anchura 5 m., firme: Material zahorra, espesor 25 cm.
- Revestimientos: Cajeros del encauzamiento Cynodon Dactylon, solera del encauzamiento Cynodon Dactylon, cajeros del canal de aguas bajas escolleras de 20 Kg.
- Obras singulares: Badenes, una unidad; conexión con cauce antiguo, dos unidades.
- Mediciones: Excavación 308.859 m<sup>3</sup>, terraplenado 42.832, recubrimiento vegetal 73.718 m<sup>2</sup>.
- Interceptor oriental con una longitud de 1.746 m.
- Ancho solera 3 m.
- Taludes de cajero 1,5 H: 1V.
- Altura banquetas: Izquierda variable, derecha 2,30 m.
- Pendiente geométrica 0,0012".
- Caudal de proyecto 15 m<sup>3</sup>/s.
- Calado 2 m.
- Canal de aguas bajas: No tiene.
- Camino de servicio: Localización sobre banqueta derecha, anchura 3 m., firme: Material zahorra, espesor 25 cm.
- Revestimientos: Cajeros del encauzamiento Cynodon Dactylon, solera del encauzamiento desnuda.
- Obras singulares: Inicio incorporación al cauce principal badenes 3 unidades, incorporación de arroyos 3 unidades.
- Cruce dique de Confederación: Núm. de tubos 7 unidades de diámetro 1.000 mm., antirretorno válvulas de clapeta.
- Estructura de entrega: Cota inicial 14,50, cota de entrega 10, cota solera 9, rápida 3H:1V, taludes laterales 1,5H:1V, protección, coraza de gaviones.
- Mediciones: Excavación 13.799 m<sup>3</sup>, terraplenado 67.483 m<sup>3</sup>, y recubrimiento vegetal 12.851 m<sup>2</sup>.

## 3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Villaverde del Río, o ante el Delegado Pro-

vincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA  
TERMINO MUNICIPAL DE VILLAVERDE DEL RIO

Finca Número	Propietario	Expropiación m <sup>2</sup> Temporal
165	Hilario Ramírez Solís	7.276,45
108	Eloísa Blanca García	3.304,94
108	Ayuntamiento de Villaverde del Río	6.127,94
111	Rosario Bullón Magro	8.815,84
114	Rafael de Rojas García	8.378,60
138	Manuel Sarmiento Martínez	6.483,33
139	José María Sarmiento Martínez	15.636,60
140	Antonio Sarmiento Martínez	16.233,47
141	Rafael Solís Sarmiento	12.018,22
142	Manuel Aboza Solís	14.850,60
143	Juan Solís Rivera	13.522,14
144	Amparo Solís Sarmiento	11.812,98
007	Carmen Barrera Lozano	5.736,35
048	Bética Agrícola, S.A.	5.213,32
049	Palacio Ruiz-Cabal, Carmen	3.062,96
053	Díaz González, Antonio y 3 H.	3.155,37
054	González López, Ramona	725,95
055	González López, Aguas Santas	2.739,55
167	Venteo Merino, Hortensia	246,33
177		611,27
179	Romero Magro, Rufino	2.538,39
180	Romero Magro, Rufino	10.732,20

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 16 de agosto de 1996, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita.*

## EDICTO

Desconociéndose el actual domicilio de la industria La Vinícola de Andalucía S.A., al no hallarse en Polígono Industrial La Estrella, de Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 16 de agosto de 1996, a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria La Vinícola de Andalucía, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2, del RD 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 16 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 12 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria propiedad de Andrés García Roldán, al no hallarse en Botica, 8, de Antequera (Málaga), se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 12 de noviembre de 1993, a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria propiedad de Andrés García Roldán.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2, del RD 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 16 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 16 de agosto de 1995, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria propiedad de Agustín Pedraza Olmedo y Cía, S.L., al no hallarse en Alderete 19-21, de Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido, mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 16 de agosto de 1995, a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria propiedad de Agustín Pedraza Olmedo y Cía, S.L.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2, del RD 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 16 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 13 de octubre de 1993, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita.*

#### EDICTO

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Establecimientos Moro, S.A., al no hallarse en Ctra. Málaga-Sevilla Km. 69, de Fuentepiedra (Málaga), se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 27 de febrero de 1996, a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Establecimientos Moro, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2, del RD 1712/91, de 29 de noviembre, sobre

cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 17 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita.*

#### EDICTO

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Bebidas Carbónicas y Refrescantes Malagueñas, al no hallarse en P.I. Sta. Teresa Valle-Niza, de Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido, mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 27 de febrero de 1996, a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Bebidas Carbónicas y Refrescantes Malagueñas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2, del RD 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 17 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 173/96.

Notificado a: Gómez Tinas Pilar.

Ultimo domicilio: C/ Al-Andalus, núm. 1.º B (Maracena).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 16 de septiembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección

de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 198/96.  
Notificado a: Padial Ruiz Dolores.  
Ultimo domicilio: Avda. Cala s/n (Almuñécar).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 16 de septiembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 1063/95.  
Notificado a: Pesquera de Motril Lonja.  
Ultimo domicilio: Recinto Portuario (Almuñécar).  
Trámite que se notifica: Cambio Instruc.

Núm. expediente: 1166/95.  
Notificado a: Jiménez López Rosario.  
Ultimo domicilio: C/ Cañas, 56 (Motril).  
Trámite que se notifica: Cambio Instruc.

Núm. expediente: 1224/95.  
Notificado a: Molina Correa José.  
Ultimo domicilio: Mercado de San Agustín (Motril).  
Trámite que se notifica: Cambio Instruc.

Núm. expediente: 231/96.  
Notificado a: Molina Correa José.  
Ultimo domicilio: Mercado de San Agustín (Motril).  
Trámite que se notifica: Cambio Instruc.

Núm. expediente: 241/96.  
Notificado a: Maldonado Lupión Antonio.  
Ultimo domicilio: Rambla de Capuchinos, 3 (Motril).  
Trámite que se notifica: Cambio Instruc.

Núm. expediente: 257/96.  
Notificado a: Rubio Mateo Angel.  
Ultimo domicilio: Plaza Rey Badis, 14-2.º B (Granada).  
Trámite que se notifica: Cambio Instruc.

Núm. expediente: 275/96.  
Notificado a: Meñero Pérez Manuela.  
Ultimo domicilio: C/ Cno. San Antonio, 2 (Motril).  
Trámite que se notifica: Cambio Instruc.

Granada, 16 de septiembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.*

En visita de inspección realizada por el personal dependiente de esta Delegación a la empresa propiedad de don Luz Ingo Holzeberger, sita en Teatro, 12, del municipio de Estepona, con NRGSA 40.0006982/MA, y actividad de Distribución, almacenista e importador polivalente, se ha comprobado que ya no realiza actividad.

Desconociéndose su nuevo domicilio para notificación, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente anuncio se da pública comunicación y, de acuerdo con el art. 9.º 2 del Real Decreto 1712/91 sobre Registro Sanitario de Alimentos, esta Delegación propondrá a la Dirección General de Salud Pública la Baja de Oficio de dicha empresa, por motivo de exactitud de dicho Registro.

Se concede un plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes. Pasado este plazo sin que se realice ninguna alegación se llevará a cabo dicha propuesta.

Málaga, 17 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.*

En visita de inspección realizada por el personal dependiente de esta Delegación a la empresa propiedad de don Francisco Guerrero Aguilar, sita en Hornos, del municipio de Canillas de Albaida, con NRGSA 20.0003670/MA, y actividad de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de pan, se ha comprobado que ya no realiza la actividad.

Desconociéndose su nuevo domicilio para notificación, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente anuncio se da pública comunicación y, de acuerdo con el art. 9.º 2 del Real Decreto 1712/91, sobre Registro Sanitario de Alimentos, esta Delegación propondrá a la Dirección General de Salud Pública la Baja de Oficio de dicha empresa, por motivo de exactitud de dicho Registro.

Se concede un plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes. Pasado este plazo sin que se realice ninguna alegación se llevará a cabo dicha propuesta.

Málaga, 17 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.*

En visita de inspección realizada por el personal dependiente de esta Delegación a la empresa propiedad de don Domingo Heredia Rodríguez, sita en C/ Canalejos, 5, del municipio de Vélez-Málaga, con NRGSA 30.1499/MA, y actividad de Fabricación de aguardientes, se ha comprobado que ya no realiza actividad.

Desconociéndose su nuevo domicilio para notificación, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente anuncio se da pública comunicación y, de acuerdo con el art. 9.º 2 del Real Decreto 1712/91, sobre Registro Sanitario de Alimentos, esta Delegación propondrá a la Dirección General de Salud Pública la Baja de Oficio de dicha empresa, por motivo de exactitud de dicho Registro.

Se concede un plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes. Pasado este plazo sin que se realice ninguna alegación se llevará a cabo dicha propuesta.

Málaga, 17 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6-2.º a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 227 y 228/96. Doña Matilde Ruiz Fernández, que con fecha 27.8.96 se ha dictado resolución de Desamparo Provisional, Asunción de tutela y Acogimiento Residencial respecto de los menores A.R.R. y J.L.R., pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.º Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de septiembre de 1996.- El Delegado, Manuel Macías Romero.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el expediente de protección que se cita. (D-74/96).*

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia ha dictado la Resolución mencionada acordando lo siguiente:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor T.M.ª.N.M., nacida en Córdoba el 25.12.83 y, en base a tal declaración, asumir por Ministerio de la Ley la tutela sobre dicha menor.
2. Promover el acogimiento familiar permanente de la misma por parte de su abuela paterna.
3. Constituir a favor de dicha abuela el acogimiento familiar provisional hasta que por el Juzgado de Familia se resuelva definitivamente lo procedente.
4. Notificar la presente Resolución a la acogedora y a la madre y comunicarla al Ministerio Fiscal.

Contra esta Resolución podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Núm.

Tres (Familia) de esta capital, por los trámites de la Jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.º de L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor.

Comoquiera que se ignora el domicilio de doña Fernanda Montenegro Flores, madre de la menor, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 11 de septiembre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-JA-225/96.

Nombre y apellidos: Diego Reyes Santiago.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén, de fecha 4.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base a los artículos 6.1 y 6.2 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-958/95.

Nombre y apellidos: Matilde Cortés Jiménez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén, de fecha 3.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.2 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-738/95.

Nombre y apellidos: José L. Sola Montiel.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén, de fecha 2.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-532/95.

Nombre y apellidos: Isabel Ibanco García.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, de fecha 3.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.2 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-110/94.

Nombre y apellidos: Manuela Navarro Arévalo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, de fecha 3.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-249/96.

Nombre y apellidos: José Fdez. Hernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, de fecha 3.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 2 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-949/95.

Nombre y apellidos: Juan Jiménez Quesada.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, de fecha 2.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-104/95.

Nombre y apellidos: Juan M. Nájera Sánchez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, de fecha 3.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-466/96.

Nombre y apellidos: Montserrat Vargas del V.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, de fecha 4.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 2 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-28/96.

Nombre y apellidos: Carlos Sandino Caro.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, de fecha 3.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-442/95.

Nombre y apellidos: Matilde Gil Expósito.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, de fecha 3.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-969/95.

Nombre y apellidos: Laureano Expósito Mudar.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, de fecha 3.7.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, con el ruego de su inserción en el BOJA.

Jaén, 16 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-JA-10/95.

Nombre y apellidos: Félix Cortés Santiago.

Contenido del Acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén de fecha 17.9.96, en aplicación del artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-JA-589/95.

Nombre y apellidos: Angel García Cruz.

Contenido del Acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén de fecha 26.6.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al art. 6.2 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-JA-142/95.

Nombre y apellidos: José L. Flores García.

Contenido del Acto: Anuncio de fecha 15.7.96, por el que se advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-JA-517/95.

Nombre y apellidos: Juan de D. Armenteros Lupianes.

Contenido del Acto: Anuncio de fecha 15.7.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-JA-257/95.

Nombre y apellidos: Alvaro Valle Pérez.

Contenido del Acto: Anuncio de fecha 15.7.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-JA-190/96.

Nombre y apellidos: M.º Dolores Rodríguez Medina.

Contenido del Acto: Anuncio de fecha 15.7.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expte. con el archivo de las actuaciones,

de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-JA-797/95.

Nombre y apellidos: José Morales Hernán.

Contenido del Acto: Anuncio de fecha 15.7.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-JA-810/95.

Nombre y apellidos: Fco. Javier García Montejo.

Contenido del Acto: Anuncio de fecha 16.5.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-JA-349/95.

Nombre y apellidos: Luis Moreno Linarejos.

Contenido del Acto: Anuncio de fecha 26.6.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-JA-389/95.

Nombre y apellidos: José Ramos Arenas.

Contenido del Acto: Anuncio de fecha 15.7.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-JA-785/95.

Nombre y apellidos: Angustias Sánchez Estrella.

Contenido del Acto: Anuncio de fecha 15.7.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-JA-940/95.

Nombre y apellidos: Juan Antonio Moreno Carrillo.

Contenido del Acto: Anuncio de fecha 15.7.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el ruego de su inserción en el BOJA.

Jaén, 24 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

### ANUNCIO de bases.

BASES núm. 31/1996

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE MOZO/A TAQUILLERO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

#### 1. Normas generales.

##### 1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Mozo/a Taquillero/a.

Número: Dos.

Grupo: E.

Códigos de identificación en la plantilla: 518101 y 518102.

Título exigido: Certificado Estudios Primarios.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

##### 1.2. Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus empleados a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

##### 1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados de la Excma. Diputación Provincial de Huelva y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

##### 1.4. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

##### 1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

### 2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Conserjería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI.

Asimismo se unirán a la instancia, para su valoración en la fase concurso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado

las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

#### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (C/ Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

### 5. Tribunal Calificador.

#### 5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará uno nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta del Comité de Empresa, ambos con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Podrá ser nombrado Secretario cualquier funcionario de carrera o empleado laboral de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

#### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría quinta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en

caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) Méritos específicos.

a) Por cada mes completo de servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Huelva en plaza de grupo igual al que se opta o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimientos, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales, aunque se tratare de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales: 4,00 puntos.

B) Méritos específicos: 1,00 punto.

6.2. Fase de oposición La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a') Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en el temario anexo, uno de las materias comunes y otro de las materias específicas.

b') Contestación por escrito a un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

En este segundo supuesto:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,40 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en la solución, durante el tiempo que señale el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos fijados por el mismo inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

## 7. Calificación y publicidad de los resultados.

### 7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

### 7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

### 7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

### 7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

## 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

### 8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

### 8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

### 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

## 9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

#### 11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### TEMARIO

#### Temas comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructuras.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

#### Temas específicos:

Tema 1. Legislación vigente de los precios establecidos para museos.

Tema 2. Liquidación y cuadros diarios de caja.

Tema 3. Requisitos que debe reunir un taquillero en un centro público.

Tema 4. La atención al público en un espacio cultural de un ente público.

Tema 5. Conocimiento y familiaridad con las fluctuaciones en el cambio de divisas.

Tema 6. El Muelle de las Carabelas. El entorno de La Rábida.

Tema 7. Importancia de la imagen exterior y normas de conducta de un taquillero.

Tema 8. Elementos materiales y específicos que debe contener una taquilla para contribuir al desarrollo óptimo del departamento.

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 18 de julio de 1996.

Huelva, 19 de julio de 1996.- El Secretario, VºBº El Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE PECHINA

#### EDICTO. (PP. 3122/96).

Hago saber: Que con fecha 8 de noviembre de 1993 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo aprobando Escudo Municipal de Pechina, según proyecto presentado por don

Fernando Tuvilla Rayo y bajo asesoramiento de don Miguel Navarro Gámez y que se describe de la siguiente manera: El Escudo tiene un solo cuartel o campo de gules con columna islámica rematado con barco de plata en lado siniestro, sol de oro y columna romana sobrepasada y rematada por mitra obispa a la diestra, el sol en el abismo con ocho rayos rectos y ocho ondulados sobre campaña de tres líneas onduladas azules intercaladas por otras tres de plata. Alrededor lleva una bordadura de oro con ocho veneras o pechinas de gules.

Lo que se somete por plazo de 20 días a información pública al objeto de que se puedan presentar las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Pechina, 2 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Francisco Alonso García.

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL (CORDOBA)

#### ANUNCIO. (PP. 3209/96).

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de septiembre de 1996, el proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial del Polígono R-1, se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina, con el doble contenido, a efectos de examen del expediente y presentación de alegaciones pertinentes, por plazo de quince días, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Puente-Genil, 17 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Miguel Vallejo Berral.

### AYUNTAMIENTO DE MIJAS

#### ANUNCIO sobre aprobación inicial del estudio de detalle de la zona residencial A-1 de la Urbanización Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos SA. (PP. 3299/96).

#### EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, del día de la fecha, el Estudio de Detalle de la Zona Residencial A-1 de la Urb. Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 de la Ley del Suelo, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 11 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Antonio Maldonado Pérez.

#### ANUNCIO sobre aprobación inicial del estudio de detalle de la zona hotelera Blq. 1 de la Urbanización Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos SA. (PP. 3300/96).

#### EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, del día de la fecha, el Estudio de Detalle de la Zona Hotelera Blq. 1 de la Urb. Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos, S.A., se expone al público por plazo

de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 de la Ley del Suelo, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 13 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Antonio Maldonado Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)

##### ANUNCIO.

Don Frco. Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada).

##### HACE SABER

Que en el BOP de Granada, núm. 206 de 6 de septiembre y 216 de 18 de septiembre de 1996, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para promover, en propiedad, las plazas vacantes en la Plantilla de Personal, que a continuación se indican:

- Una plaza de Conserje-Notificador mediante concurso.
- Una plaza de Auxiliar de Policía Local mediante concurso-oposición.

Ambas integradas en la oferta pública de empleo para 1996, así como las bases específicas reguladoras del procedimiento de selección. Están dotadas con el salario o las retribuciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios, en relación con esta convocatoria, se harán públicos únicamente en el BOP de Granada y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gójar.

Gójar, 10 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Frco. Javier Maldonado Escobar.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)

*CORRECCION de errores al anuncio de bases. (BOJA núm. 94, de 17.8.96).*

Aparecido error en el texto del Anuncio de referencia a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 10.262, columna de la derecha, línea 11, donde dice «Concurso-Oposición» debe decir «Oposición».

En la página núm. 10.262, columna de la derecha, línea 18, donde dice «Concurso-Oposición» debe decir «Oposición».

Villa del Río, 24 de septiembre de 1996.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MONTIZON

*CORRECCION de errores a Anuncio de bases. (BOJA núm. 107, de 17.9.96).*

#### EDICTO

Don Faustino Flores Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que habiéndose advertido errores y omisiones en el Edicto de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de fecha 17 de septiembre de 1996, páginas 11.614 a 11.617, se efectúan las siguientes correcciones y añadidos:

- Página 11.614, base Segunda, apartado b, donde dice «y no exceder de los treinta», debe decir «y no haber cumplido los treinta».

- Página 11.615, base Quinta, apartado 3.3.3., a continuación de 145 mm/hg, debe añadirse: en presión sistólica y 90 mm/hg en presión diastólica.

- Página 11.616, base Quinta, 3.ª Pruebas psicotécnicas, se sustituye su anterior redacción por la siguiente:

«El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- Características de la personalidad: Ausencia de Patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

- Página 11.616, 4.ª Pruebas de conocimiento. Donde dice «1 hora», debe decir «3 horas».

- Página 11.616, base Sexta. Vocales. Añadir «un representante de la Junta o Delegado de personal de la Corporación».

- Página 11.617, base Octava, punto 2, a continuación de «en su caso», añadir «con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio».

- Página 11.617, base Octava, añadir «4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales».

- Página 11.617, base Decimocuarta, donde dice Decreto 186/92, debe decir «Decreto 196/92».

- Página 11.617, después de «demás normativa aplicable», añadir:

Decimoquinta. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento. Montizón, 23 de septiembre de 1996.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DE LA ALPUJARRA GRANADINA

*CORRECCION de errores a anuncio.  
(PP. 392/96).*

Resolución del Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina.

Por el presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede efectuar las siguientes correcciones de errores en la redacción dada a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina publicados en el BOJA núm. 93 de 30 de junio de 1993:

Artículo 10, párrafo 2: Donde dice «siendo nombrados los tres candidatos con mayor número de votos», debe decir «siendo nombrados los cuatro candidatos con mayor número de votos».

Y donde dice «Los tres Vicepresidentes», debe decir «Los cuatro Vicepresidentes».

Artículo 26, último párrafo, donde dice «P = total de derechos liquidados por Recursos Ordinarios por cada Ayuntamiento en el ejercicio anterior», debe decir «P = total de derechos liquidados por Recursos Ordinarios por cada Ayuntamiento en el último ejercicio liquidado».

Cádiar, 30 de enero de 1996.- El Presidente, Cecilio Martín García.

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION  
Y CIENCIA DE GRANADA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado  
Escolar. (PP. 3260/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María del Carmen Rodríguez García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la D.P. Educación y Ciencia.

Granada, 16 de septiembre de 1996.- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

## IB MIXTO ISLA VERDE

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.  
(PP. 3328/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de don Eduardo Abadía Orozco, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B.M. Isla Verde.

Algeciras, 3 de octubre de 1996.- El Director, Jesús Martín Vega.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 26, Abril-Mayo-Junio 1996

#### ESTUDIOS

*César Vicente López López*  
La nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

*Tomás Requena López*  
¿El caso de la concepción del inculpaado como único interesado en el Procedimiento Sancionador?

*Fernando Fernández-Figueroa Guerrero*  
La revisión de precios de los contratos de las Administraciones Públicas: Especial referencia al ámbito local.

#### JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución- II Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídico Básicos.- IV. Instituciones de Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-  
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII.-Corporaciones de Derecho Público.-

VIII.- Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Apertura de la Quinta Legislatura y Debate de Inestabilidad  
(*Antonio Porras Nadales*)

#### DOCUMENTOS

Management y Derecho Administrativo:  
¿Hacia una necesaria evolución del Derecho de la Función Pública y de la Gestión de los recursos humanos?  
(*Federico A. Castillo Blanco*)

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Índice Analfítico  
(*Lucía Millán Moro*)  
(*Antonio Jiménez Blanco*)  
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

El área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario (el Decreto 65/1996, de 13 de febrero).

Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.  
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

#### BIBLIOGRAFIA

##### RECENSIONES

ARROYO YANES, Luis Miguel: La Carrera Administrativa de los Funcionarios Públicos  
(*Isabel Pérez Vicente*)

EXPOSITO GOMEZ, Enriqueeta: La Libertad de Cátedra  
(*Isabel Pérez Vicente*)

GALLARDO CASTILLO, María Jesús: El dominio público y privado de las Entidades Locales: el Derecho de Propiedad y la utilización de potestades administrativas  
(*Jorge Lozano Miralles*)

BALLESTEROS FERNANDEZ, A.: Introducción al Régimen Local español  
(*Francisco-Javier Jiménez Lechuga*)



Suscripción anual (4 números): 6.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 2.000 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**PUBLICACIONES**



**ADMINISTRACION DE ANDALUCIA**

**Revista Andaluza de Administración Pública**

SUMARIO del núm. 26, Abril-Mayo-Junio 1996

**ESTUDIOS**

*César Vicente López López*  
La nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

*Tomás Requena López*  
¿El caso de la concepción del inculpa-do como único interesado en el Procedimiento Sancionador?

*Fernando Fernández-Figueroa Guerrero*  
La revisión de precios de los contratos de las Administraciones Públicas: Especial referencia al ámbito local.

**JURISPRUDENCIA**

**NOTAS DE JURISPRUDENCIA**

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídico Básicos.- IV. Instituciones de Estado.- V. Puentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- *(Francisco Escribano López)*

**TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII.- Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo *(José T. López González)*  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José L. Rivero Ysern)*

**CRONICA PARLAMENTARIA**

Apertura de la Quinta Legislatura y Debate de Inversión *(Antonio Porras Nadas)*

**DOCUMENTOS**

Management y Derecho Administrativo:  
¿Hacia una necesaria evolución del Derecho de la Función Pública y de la Gestión de los recursos humanos?  
*(Federico A. Castillo Blanco)*

**RESEÑA LEGISLATIVA**

Disposiciones de las Comunidades Europeas  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Índice Analtico  
*(Lucía Millán Moro)*  
*(Antonio Jiménez Blanco)*  
*(Concepción Barrero Rodríguez)*

**NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA**

El área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario (el Decreto 65/1996, de 13 de febrero).

Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.  
*(José I. Morillo-Velarde Pérez)*

**BIBLIOGRAFIA**

**RECENSIONES**

ARROYO YANES, Luis Miguel: La Carrera Administrativa de los Funcionarios Públicos  
*(Isabel Pérez Vicente)*

EXPOSITO GOMEZ, Enriqueta: La Libertad de Cátedra  
*(Isabel Pérez Vicente)*

GALLARDO CASTILLO, María Jesús: El dominio público y privado de las Entidades Locales: el Derecho de Propiedad y la utilización de potestades administrativas  
*(Jorge Lozano Miralles)*

BALLESTEROS FERNANDEZ, A.: Introducción al Régimen Local español  
*(Francisco-Javier Jiménez Lechuga)*



Suscripción anual (4 números): 6.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 2.000 Ptas.  
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Tfns.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 26, Abril-Mayo-Junio 1996

## ESTUDIOS

*César Vicente López López*  
La nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

*Tomás Requena López*  
¿El caso de la concepción del inculpaado como único interesado en el Procedimiento Sancionador?

*Fernando Fernández-Figueroa Guerrero*  
La revisión de precios de los contratos de las Administraciones Públicas: Especial referencia al ámbito local.

## JURISPRUDENCIA

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones de Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-  
(*Francisco Escribano López*)

## TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo - II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. -Corporaciones de Derecho Público.- VIII.- Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador - XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José I. López González*) Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

## CRONICA PARLAMENTARIA

Apertura de la Quinta Legislatura y Debate de Investidura  
(*Antonio Porras Nadales*)

## DOCUMENTOS

Management y Derecho Administrativo:  
¿Hacia una necesaria evolución del Derecho de la Función Pública y de la Gestión de los recursos humanos?  
(*Federico A. Castillo Blanco*)

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Índice Analítico  
(*Lucía Millán Moro*)  
(*Antonio Jiménez Blanco*)  
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

## NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

El área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario (el Decreto 65/1996, de 13 de febrero).

Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.  
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

## BIBLIOGRAFIA

## RECENSIONES

ARROYO YANES, Luis Miguel: La Carrera Administrativa de los Funcionarios Públicos  
(*Isabel Pérez Vicente*)

EXPOSITO GOMEZ, Enriqueta: La Libertad de Cátedra  
(*Isabel Pérez Vicente*)

GALLARDO CASTILLO, María Jesús: El dominio público y privado de las Entidades Locales: el Derecho de Propiedad y la utilización de potestades administrativas  
(*Jorge Lozano Miralles*)

BALLESTEROS FERNANDEZ, A.: Introducción al Régimen Local español  
(*Francisco-Javier Jiménez Lechuga*)



Suscripción anual (4 números): 6.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 2.000 Ptas.  
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Tfís.: (95) 469 31 60\*  
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA